

# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Martes, 1 de marzo de 2005 Núm. 49 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

		-
	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0.26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

#### **ADVERTENCIAS**

1º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Delegación Territorial de León Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales ...

### SUMARIO

Anuncios Anuncios ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León San Andrés del Rabanedo Fuentes de Carbajal Bembibre Villaquejida Soto y Amío La Bañeza Villablino San Pedro Bercianos	2 9 11 12 13 13 13 13	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  Tesorería General de la Seguridad Social  Dirección Provincial  Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03  Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León  Anuncios  ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  Juzgados de lo Social  Número tres de León  Número dos de Ponferrada  Número uno de Tarragona	
--	--	--	--

# Excma. Diputación Provincial de León

### **ANUNCIOS**

Aprobado por Decreto del Ilmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 11 de febrero de 2005, el proyecto de las obras de "Construcción estación depuradora en Pradorrey" el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1306

\* \* \*

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución 3.094/2003, de 24 de julio, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 174/2003), con fecha 4 de febrero de 2005, aprobó, entre otros acuerdos, la modificación de la oferta pública de empleo de esta Corporación para 2004, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* el 24 y 14 de mayo de 2004, respectivamente, en el sentido de transformar al 100% de jornada varias plazas de funcionarios (1 Médico, 2 Lavadores, 1 Operario y 1 Vaquero) así como la anulación de 2 plazas de funcionarios (1 Ingeniero Técnico Industrial y 1 Profesor de Conservatorio).

León, 14 de febrero de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1255

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de diciembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Boñar

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 2.

Contratista: David Calefacción, Saneamiento.

Importe adjudicación: 14.753,32.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Cacabelos.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 3.

Contratista: Manuel Pombo López. Importe adjudicación: 24.401,08.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Cistierna.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 4.

Contratista: Helio Mieres Gordón. Importe adjudicación: 29.974,55.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Matallana.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 5.

Contratista: Helio Mieres Gordón. Importe adjudicación: 4.907,5.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Puebla de Lillo.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 6.

Contratista: David Calefacción, Saneamiento.

Importe adjudicación: 10.004,3.

León, a 3 de febrero de 2005.-La Secretaria General acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

1221

### Administración Local

### Ayuntamientos

### LEÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre para la provisión de CUATRO plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos:

### INCLUIDOS:

10.079.754 G	ABAD	ALVAREZ	ANA MARIA	
71.549.416 G	ABAJO	ALVAREZ PARAMO	EVA MARIA DE	
09.788.432 T	ALONSO	ALVAREZ	OSCAR	
09.796.644 R	ALVAREZ	ALVAREZ ALVAREZ	PEDRO JUAN	
09.411.057 D	ALVAREZ-GENDIN	CARDONA	ELENA	
10.085.437 Y	ALVAREZ	NUÑEZ.	PURIFICACION	
44.433.689 N	ALVAREZ	VALCARCE	LUISA	
09.749.580 H	ALVAREZ	VALCARCE VELASCO	ROMAN	
		GARCIA-RISCO		
16.072.966 Z	APARISI	ZUBIAGA	ENRIOUE	
71.125.792 V	ARES	FALCO		
09.777.911 J	ARES ARIAS BAÑOS BAÑOS	MARTINEZ	INES	
71.417.425 X	BAÑOS	FERNANDEZ	NURIA	
09.769.227 T	BAÑOS	GONZALEZ		
71.427.512 T	BARRERA	CUESTA	PAULINO	
09.793.940 B	BARRIENTOS	PEREZ	JAVIER A.	
11.421.829 Y	BARRIOS	ARROYO FELIX	PILAR	
71.418.329 V	BAYON	FELIX	CRISTINA	
12.405.226 S	BLANCO	GESTIDO LOPEZ	ABELARDO	
11.958.434 K	BLANCO	LOPEZ	MAR	
09.790.514 N	BURGUETE	GARCIA-LORENZA	MONICA	
	CAMIÑA	SANTIAGO		
45.433.072 E	CANCIO	FERNANDEZ-JARD	IGNACIO	

52.692.151 W	CANEDO	ALVAREZ	MIRIAM PATRI
05.656.621 R	CAÑAS	ALVAREZ	JOSE LUIS
09.802.813 Y		DIAZ	SUSANA
09.802.813 1 09.808.084 X	CARBAJO	RUEDA	LORENA
09.771.228 T	CARCEDO	AMPUDIA	PILAR
	CARPINTERO	SUAREZ	ALICIA
20.184.185 Y		PACIN	CARLOS
09.808.386 J		GONZALEZ	NOEMI
16.074.580 H		PEREZ	MARIA
09.794.624 M	CUESTA	RAMOS	TERESA
18.793.398 P	DE BARRIO	SASTRE	FERNANDO J.
10.905.497 R	DE LA LOMA	RODRIGUEZ	SILVIA V.
70.864.264 E	DEL POZO	HIDALGO	CRISTINA
71.550.267 G	DIAZ	ALVAREZ	ANA BELEN
11.970.978 F	DIAZ	GARCIA	BELEN
09.766.434 T	DIAZ	NOGAL	TERESA
09.806.523 J	DIEZ	CAMPOS	CESAR
13.124.910 Y	DIEZ	MELGOSA	ARANZAZU
09.781.684 Z	DIEZ	MORAN	ANA ISABEL
71.933.467 R	DIEZ	SERRANO	ANA MARIA
09.276.550 Y	DIEZ	VILLAR	ANTONIA
08.790.981 J	DURAN	CASTELLANOS	SOLEDAD
11.953.832 L	ESTEBAN	MARTINEZ	LUZ
09.776.768 C	FERNANDEZ	BAJO	
09.760.858 A	FERNANDEZ		MARIA JOSE
09.700.838 A 09.777.611 N		CRESPO	ANTONIO
09.777.011 N 09.782.478 A		CRESPO	MONTSERRAT
09.782.478 A 09.786.609 V	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA
	FERNANDEZ	HERREROS	JUDITH
45.428.530 B	FERNANDEZ	LOPEZ	GABRIEL
45.430.113 F	FERNANDEZ	PEREZ	LUISA
09.786.631 Q	FERNANDEZ	SOMOZA	ANA MARIA
	FERNANDEZ	SUAREZ	CRISTINA
09.435.720 Q	FRESNO	MARQUES	RAMON
09.795.106 G	GALLEGO	GONZALEZ	ALICIA
70.809.080 S	GARCIA	CABRERA	VICTOR R.
09.779.600 T	GARCIA	ESTEBANEZ	TRANSITO
71.417.938 V	GARCIA	LAIZ	NATALIA
16.796.098 A	GARCIA	MATUTE	MAR
10.863.312 K	GARCIA	ORTIZ	RAUL
32.877.480 S	GARCIA	PEREZ	JAVIER
09.789.330 R	GARCIA	SUAREZ	MARIA
71.422.048 X	GONZALEZ	ARIAS	LETICIA
71.925.490 M	GONZALEZ	CALVO	BEATRIZ
12.722.823 M	GONZALEZ	CELADA	
09.794.071 G	GONZALEZ	ELIAS	VALLE
09.778.616 M	GONZALEZ		ADOLFO
09.793.174 G	GONZALEZ	FDZ-LLAMAZARES	BEGONA
72.430.071 N	GONZALEZ	GARCIA	SANDRA
09.785.346 L		GONZALEZ	JUAN JOSE
09.785.346 L 09.786.115 Y	GORDALIZA	VALBUENA	MILAGROS
	GUTIERREZ	CUBILLO	MARTA
09.790.089 R	GUTIERREZ	GONZALEZ	JOSÉ MIGUEL
09.710.744 Y	HERRERO	MARCOS	PEDRO M.
11.948.519 L	HERRERO	UNA	DOLORES
09.770.850 J	HERVADA	DE CASTRO	MARIA JESUS
09.771.017 L	HIDALGO	GUTIERREZ	LUIS MIGUEL
10.174.460 L	IGLESIAS	GUTIERREZ	FRANCISCA
16.598.657 V	IZCO	VALLE	DIEGO
13.134.206 X	LOPEZ	ALONSO	ROBERTO
09.317.301 R	LOPEZ	GONZALEZ	YOLANDA
44.431.704 M	LOPEZ	MARTINEZ	SONIA
44.433.548 D	LOPEZ	TRABADO	SONIA
09.799.331 C	LOZANO	ALLER	JORGE
09.780.928 V	MADARRO	VICARIO	ANA MARIA
09.793.125 R	MARTIN	ALONSO	JULIA
12.761.161 W	MARTIN	ARGUELLO	
14.605.246 Q	MARTIN	SANCHEZ	CESAR
71.427.570 N	MARTINEZ	DE CELIS	ANGELES
18.597.450 N	MARTINEZ DE ZUAZO	DELGADO	ALEJANDRO
71.424.607 Q	MARTINEZ	DELGADO	KOLDOBIKA
09.770.068 J	MARTINEZ		DIEGO
09.751.145 L	MARTINEZ	ESPINA	LUIS MANUEL
10.847.919 S	MIGUEL	FONTANO	SUSANA
11.912.286 B	MORAN	REDONDO	MAR
71.415.616 H	MOREIRA	RIVERO	JOSE MANUEL
09.808.353 A	MUÑOZ	ALONSO	YOLANDA
09.800.396 G		TORESAMO	RAQUEL
09.800.396 G	NIETO	GARCIA	AZUCENA
44.401.780 G	OTERO	LLAMAZARES	IRENE
44.401.780 G	PALOMO	ALONSO	DAVID

17.438.640 V	PEÑA BARTOLOME	FUENTES	MARIA
71.416.593 Y	PEREZ	BARRIENTOS	ANA MARIA
06.557.425 X	PEREZ	GALLEGO	MARIA JESUS
09.349.759 Y	PEREZ	GONZALEZ	MARIA
09.784.649 N	PRADA	GATON	ELENA VICTORIA
09.810.305 T	QUINTERO	SANCHEZ	SUSANA
71.422.186 X	REY	MARTINEZ	EVA
10.852.513 D	RIVERO	JUNQUERA	ENRIQUE
71.550.033 T	RODRIGUEZ	PEREIRA	ROBERTO
71.117.512 V	RODRIGUEZ	RICO	MARIA JOSE
09.799.242 T	ROJAS	SANCHEZ	ANGELES
11.941.161 K	ROMAN	CABREROS	ANA MARIA
12.384.945 C	ROSSI	DELGADO	ANA
71.423.822 J	SACRISTAN	FERNANDEZ	VICENTE
70.864.619 D	SANCHEZ	AVELEIRA	GUSTAVO
10.081.571 G	SANCHEZ	PACIOS	ELIANE
07.861.420 C	SANTOS	CASTILLA	TERESA
07.990.301	SARDON	PACHO	INMACULADA
12.405.680 D	SEGURA	BERMUDEZ	ALEJANDRO
71.423.538 M	SIERRA	ALONSO	MERCEDES
52.979.969 K	SIGUENZA	GRANDE	ANA
33.478.467 N	SILVA	SANTA	MANUEL
20.209.767 N	SOBERON	BUSTAMANTE	EVA
09.756.500 S	SUAREZ	ALVAREZ	ANA CRISTINA
53.528.427 K	SUAREZ	CANGA	LAURA
71.013.771 Y	TABARA	ANTON	RAOUEL
71.127.131 E	TEJERINA	GUTIERREZ	VICENTE
32.763.220 L	TORAL	PAZOS	SANTIAGO N.
71.419.209 T	URDIALES	SERRANO	ANGEL
13.122.880 T	URREZ	PEREZ	ESTHER
09.759.169 Q	VALBUENA	CUERVO	ISABEL
71.126.662 J	VELASCO	CENTENO	ROBERTO
44.970.869 G	VICENTE	VICENTE	RICARDO
03.461.910 L	VICTORIA	ROMO	ANDRES
09.773.948 Y	VIEJO	CARNICERO	FRANCISCO
09.809.748 H	VILLA	DIEZ	PABLO
10.078.530 E	VOCES	ESTANCONA	CRISTINA
44.978.490 N	ZAITEGUI	GARCIA	JUNE
			- 51115

### INCLUIDOS TURNO DE MINUSVALÍA:

44.426.755 R GONZALEZ LUNA CRISTINA

### EXCLUIDOS:

09.780.022 P	DIEZ MORAN RICARDO	FALTA D.N.I. Y TASAS
71.420.071 B	ESCUDERO ALEGRE JOSE MANUEL	FALTA D.N.I. Y TASAS
	OLMO TORNERO CARLOS MARIA DEL	NO PRESENTÓ INSTAN
09.726.910 A	PUERTAS ALVAREZ Mª LUZ.	NO TITULACIÓN EXIG
71.276.073 Q	VALERDI RODRIGUEZ MARTA	FALTA D.N.I Y TASAS

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, se ha acordado celebrar el primer ejercicio de la oposición, el próximo día 7 de mayo de 2005 (sábado) a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ubicada en el Campus de Vegazana, de esta ciudad, debiendo acudir los opositores provistos de D.N.I.

León, a 11 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez

Por Resolución de la Alcaldía, de 11 de febrero de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre para la provisión de DOS plazas de TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos:

### INCLUIDOS:

09.789.999 A 71.421.385 Z 09.806.602 T	AGUILAR ALFAGEME ALONSO	GONZALEZ GARCIA FERNANDEZ	CELIA FERNANDO CESAR
09.806.602 T	ALONSO	FERNANDEZ	CESAR

09.780.494 C	ALVAREZ	DIEZ	MARCOS
09.809.975 S		OLEA	JOSE IGNACIO
	ANZULES	GANGOSO	CAMINO
09.803.638 A		ALONSO	LUIS ALBERTO
09.784.718 N		RUIZ	JOSE MANUEL
	CAMPELO	CASARES	JOSE ANTONIO
	CANDELA	MADRID	JOSE LUIS
10.186.249 D		MATA	MIGUEL DEL
09.800.318 H	CARRO	MARTINEZ	ALMUDENA
	CASTRILLO	YAGUE	JESUS CLAUDIO
11.728.708 L	CONDE	MACIAS	ARCADIO
10.203.038 P	CUBILAS	ALVAREZ	JAVIER
09.812.106 F	CUBILLAS	GARCIA	BEATRIZ
10.905.497 R	DE LA LOMA	RODRIGUEZ	SILVIA VICTORIA
13.158.740 A	DE LA PARTE	ALCALDE	FERNANDO
09.787.654 G	DE LA VARGA	VILLAFAÑE	CRISTINA
09.796.584 X	DIEZ	ESCAPA	BEATRIZ
09.805.455 A	DIEZ	FLECHA	MIGUEL
09.808.944 L	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RODRIGO
71.423.395 T	FERNANDEZ	MAYO	JOSE ANTONIO
09.794.865 Q	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CECILIA
10.198.746 V	FERNANDEZ	SUAREZ	MERCEDES
71.503.012 Z	FIDALGO	RODRIGUEZ	FATIMA BELEN
09.766.827 S	FRANCO	JAÑEZ	INES
09.803.547 G	GAGO	PIZARRO	FERNANDO
09.798.058 N	GARCIA	GARCIA	CRISTINA
09.810.449 Y	GARCIA	GUTIERREZ	JOSE MANUEL
09.801.305 Q	GAVILANES	PEREZ	CECILIA
71.430.076 B	GONZALEZ	FERNANDEZ	FATIMA
71.415.037 Z	GONZALEZ	POZURAMA	VICENTE
09.418.300 F	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANA GEMMA
09.733.709 V	GONZALEZ	SOTO	JOSE ANTONIO
09.778.497 R	GUTIERREZ	ALVAREZ	MONICA
09.803.253 D	GUTIERREZ	DIEZ	MANUEL
09.784.546 R	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JAIME
09.333.044 N	HOLGUERAS	GONZALEZ	ANA ISABEL
71.549.207 W		MORENO	EMILIO
09.779.929 F	IGLESIAS	LOPEZ	ROSARIO
09.793.196 A	JIMENEZ-ALFARO	GONZALEZ	ISABEL
71.419.522 Z	LANZA	PORTOCARRERO	CARLOS JAVIER
09.722.836 T	LLAMAS	CASTRO	ANA
71.428.818 H	LOMBO	FARINAS	ELENA PILAR
09.796.685 L	LOPEZ	MELON	SILVIA
09.811.395 D	LOPEZ	SUAREZ	LAURA
09.807.828 F	LUERA	FERNANDEZ	TERESA
50.848.583 E	MARTINEZ	DOMAICA	JORGE
71.551.985 C	MARTINEZ	FERRERO	BEGONA
09.798.379 B	MARTINEZ	SUAREZ	SUSANA
09.793.014 M	MELON	RUBIO	MAR
09.802.965 C	MORO NIETO	SANTOS	MARIA JESUS
45.682.203 V 09.347.739 X	NIÑO	SANCHEZ	NOE FRANCISCO
09.347.739 A 09.783.772 D	ORDOÑEZ	DE FRUTOS	JAVIER CESAR
09.775.382 Z	ORICHETA	CASTRO	YOLANDA
09.800.810 G	PEREZ	GARCIA JIMENEZ	YOLANDA
71.919.122 A	PEREZ	MATE	DAVID MADIA IEGUS
12.778.859 J	POZUELO	LEON	MARIA JESUS
09.808.852 L	RAMOS	NATAL	ROBERTO
09.794.895 T	REMO	DIEZ	CARMEN
13.097.399	RENEDO	RUIZ	NIEVES
09.789.461 V	ROBLES	GONZALEZ	JESUS
09.794.915 C	RODRIGUEZ	GONZALEZ	NURIA
09.805.262 V	RODRIGUEZ	HIDALGO	JESUS MARIA OSCAR
09.706.542 J	RODRIGUEZ	MANCEBO	EMILIO
09.798.999 X	RODRIGUEZ	MARTINEZ	SUSANA
09.802.465 A	RUBIO	GAGO	ALBERTO
12.779.687 J	SAMPEDRO	PERNAS	IRENE
09.751.791 K	SANTOS	PARDO	ANA
09.765.193 Z	SANTOS	SERRANOS	FRANCISCO J.
09.786.438 F	SIERRA	DIEZ	ELENA
09.797.156 F	TRIGAL	ALVAREZ	VICTORIO
09.785.559 W	TRIGUEROS	CORTES	LAURA
09.792.189 P	VALLEJO	JIMENEZ	ANGEL ROBERTO
09.724.979 G	VARELA	TRAVESI	DANIEL
09.719.198 L	ZUAZUA	MIAJA	TERESA
			LINLON
EXCLU.	IDOS:		
AIRTOY	100		

NINGUNO.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, se ha acordado celebrar el primer ejercicio de la oposición, el próximo día 19 de abril de 2005 (martes) a las 17 horas, en el Centro Público de Educación de Adultos ("Agustina Álvarez Garcia"), ubicado en la calle Fernández Cadórniga número 1 de ésta ciudad, debiendo acudir los opositores provistos de D.N.I.

León, 11 de febrero de 2005.– EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

\* \* \*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre, convocada para la provisión de 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos.

#### ADMITIDOS:

1 2		0750601
	ABAD GARCIA DOLORES ABELLA MORAL BEGOÑA	9759601
3	ABELLA MORAL ROBERTO	71502900
4	AGUADO MARTINEZ ELENA	44428306
5	AGUILAR MARTINEZ ROSA	71436582
6	AGUIRRE URCELAY OLATZ	9769394
7	AGUIRREZABAL BLANCO BEGO-A	30619061
8	AIZPEOLEA GOMEZ SOL	71423621
9		13903629
10	ALBA TEJERINA LORENA	71441410
11	ALDEANO GONZALEZ ROSA	9797939
12	ALEGRE FERNANDEZ ELENA	53221019
13	ALEGRE FIDALGO LUISA	9727326
	ALLER GARCIA FRANCISCO JAVIER	9799404
14	ALONSO BARBE AURORA	9812060
15	ALONSO DIEZ SUSANA	9787259
16	ALONSO FIERRO FERNANDO	71420427
17	ALONSO REGUERA CRISTINA	9802630
18	ALONSO RODRIGUEZ COVADONGA	9793157
19	ALONSO RODRIGUEZ PILAR	9786156
20	ALONSO SANCHEZ DIANA MAR	46402312
21	ALONSO SOLE SILVIA	32886585
22	ALVAREZ ALONSO CRISTINA	9806744
23	ALVAREZ ALONSO ISOLINA	10181336
24	ALVAREZ BARRIADA ADAMINA	71632123
25	ALVAREZ BARRIO CRISTINA	44433152
26	ALVAREZ BENAVIDES TERESA	50726326
27	ALVAREZ CARRIZO SERGIO	71449388
28	ALVAREZ DE BASTERRECHEA IRENE	9750761
29	ALVAREZ FRANCO ANA BELEN	71419325
30	ALVAREZ GARCIA LAURA	71424452
31	ALVAREZ GARCIA OFELIA	9721101
32	ALVAREZ GUADARRAMA PILAR	9777008
33	ALVAREZ HERNANDEZ SANDALIO	9769287
34	ALVAREZ MARTINEZ CANDIDA	9712517
35	ALVAREZ MERCHANTE ANA	9769627
36	ALVAREZ MORAN TERESA	9745996
37	ALVAREZ MORAN VIOLETA	9767166
38	ALVAREZ PRADO CONCEPCION	10191514
39	ALVAREZ RODRIGUEZ ISABEL	9749460
40	ALVAREZ SANCHEZ PALOMA	43062369
41	ALVAREZ SEGURA NURIA	71421862
42	ALVAREZ TEJERINA OSCAR	9752178
43	ALVAREZ UGIDOS RUTH	9803019
44	ALVAREZ VALCARCE LUISA	44433689
45	ALVAREZ ZAMORANO EMILIO	9769109
46	AMIGO AL BA ISABEL	44431232
47	ANAYA TERMENON SILVIA	9772039
48	ANDRES GARCIA RAQUEL	12395575
49	ANTOLIN BLANCO NOELIA	12776060
50	ANTOLINEZ CELADA MARIA DEL CASTILLO	12776195
	ARANGO HUERTA PABLO IGNACIO	11076521
51	ARAMOO HOEKIA FABLO IGNACIO	1111/05/1

53	ARENILLAS GARCIA YOLANDA	9761140
54	ARIAS GARCIA YOLANDA	10085320
55	ARIAS GONZALEZ ANA	9766313
56	ARIAS GONZALEZ YOLANDA	9783007
57	ARIAS HERNANDEZ JAVIER	
		9786356
58	ARIAS MARCOS NOELIA	9802395
59	ARIAS MARTINEZ SUSANA	9797595
60	ARREAL GIL SUSANA	12775539
61	ASENSIO GONZALEZ SHEILA	71440360
62	ASENSIO MARTINEZ MARIA	71439966
63		
	AVELLANEDA GARCIA CRISTINA	9777078
64	AZPELETA SEBASTIAN MARIA JESUS	12752289
65	BAÑOS FERNANDEZ NURIA	71417425
66	BADESO GONZALEZ KATIA	9781159
67	BAILE MORENO LUIS MARIA	9803433
68	BAILE MORENO MERCEDES	
		9777300
69	BALBUENA LORENZANA ANA BELEN	9793234
70	BALLESTEROS ARIENZA NURIA	9802672
71	BARAJAS ROJAS ESTEBAN	25947276
72	BARO TRECE-O JAVIER	71436553
73	BARRAGAN LOZANO MARTA	
74		71444034
	BARRIO BUSTILLO CECILIA	13165924
75	BASANTA YEBRA MONICA	9800739
76	BAYON FELIX CRISTINA	71418329
77	BEATO VEIGA YOLANDA	44975872
78	BECARES GUTIERREZ DAVID	71445852
79	BEJAR COCO MIGUEL	
80	DENAMINE OUROGA MONGO	9313307
	BENAVIDES QUIROGA MONICA	9780201
81	BENAVIDES SERRANO INMACULADA PILAR	9789734
82	BENEDET FERNANDEZ LUCIA	71428440
83	BENITO RODRIGUEZ ROSA ANA	13159526
84	BERJON DOMINGUEZ JOSE MANUEL	
85	BERNAL MORCILLO SOLEDAD	71417304
	DERIVAL MORCILLO SOLEDAD	20256253
86	BERROS CELADA MARTA ELENA	9768844
87	BLANCO ALFARO BEATRIZ	9804901
88	BLANCO CASTA-O NOEMI	44432796
89	BLANCO GARNACHO MARIA	9772694
90	BLANCO GIL MARIA JESUS	
91	BLANCO GONZALEZ CARMEN	10199061
92		9801682
	BLANCO GUTIERREZ PILAR	9768240
93	BLANCO MELON MARTA	9797284
94	BLANCO REDONDO ELVIRA	7977430
95	BLANCO ROMAN ZULIMA	71418431
96	BLANCO SOTO ROCIO	
97	BLAS MARTINEZ SUSANA DE	71420823
	BODEL ON TENON A STAGE	9798737
86	BODELON TEIJON AZUCENA	10089094
99	BOLAÑOS RODRIGUEZ LAURA	71556488
00	BORGE MERINO JORGE	9813445
101	BORRAZ ORDAS ELENA	9724176
102	BORREGO PRADA LORENA	
103		71440829
104	BRASA FERNANDEZ MARIA JESÚS	35038185
	BRUNO CASTELLANOS HENAR	9795179
105	BUENO RODRIGUEZ ANA	45431269
106	CAÑADA MARTINEZ PATRICIA	10838463
07	CAÑO REY LORENA	71417457
08	CAÑON CUETO DAVID	
09	CABADAS RODRIGUEZ CARMEN	9794722
10	CABALLERO RENULL CARMEN	9782567
	CABALLERO RENILLA MARIA	53532988
11	CABEZAS GARCIA ALBA	9775504
12	CABEZAS GARCIA YOLANDA	71415806
13	CABEZAS RODRIGUEZ ROSA	
14	CABREJAS MAYORDOMO PEDRO	9764632
15	CABREROS PRIETO HENAR	13151132
16	CAL DEPON ORD LEAVE TO	9769410
	CALDERON ORDAS NURIA	71425319
17	CALLEJA GUTIERREZ MARIA JOSE	71417879
18	CALLEJA VOCES MARGARITA	71424705
19	CALLEJO MAGAZ ABRAHAM	
20	CALLEJO ORTEGA SILVIA	10193495
21	CALVO FERNANDEZ LUIS	9804502
22	CAMINO EEDNANDEZ LUIS	9798336
	CAMINO FERNANDEZ EVA	9803184
23	CAMPANO ALVES ALVARO	53097409
24	CAMPAZAS GUTIERREZ RAQUEL	10202511
25	CAMPO MORO MARTA DE	
26	CAMPO RAMO PATRICIA DEL	9810161
27	CAMPOS MADARRO LI TILI	8040358
	CAMPOS MADARRO ALEXANDRA	71422623
28	CANEDO ALVAREZ MIRIAM PATRICIA	52692151
29	CANEDO GONZALEZ BEATRIZ	71513034
30	CANO MARTINEZ ANA MARIA	9758309
		7730307

131	CANSECO GONZALEZ CRISTINA	71422653	209 ENRIQUEZ PEREZ ROCIO	71/05/5
132	CANSECO GONZALEZ CRISTINA CANURIA FERNANDEZ SUSANA CARBAJO FERNANDEZ YOLANDA CARBAJO GARCIA GERMAN	9778279	210 ENTENZA APECECHEA JESÚS	71635557
133	CARBAJO FERNANDEZ YOLANDA	9773424	211 ESPADAS GARCIA ANGELES	34096180 71419225
134	CARBAJO GARCIA GERMAN	71430415	212 ESTRADA LABRADOR NIEVES	9751401
135	CARBAJO RUEDA LORENA	9808084	213 FACTOR ALONSO NURIA	11073842
130	CARBALLO FERNANDEZ VANESA	71439970	214 FAJARDO GARCIA ISABEL	71430141
137	CARNICERO SALVADORE PEDRO CARRASCO ALVAREZ ANTONIO	9804452	215 FERNANDEZ ALVAREZ SUSANA	9775505
130	CARRO REGLERO MONTSERRAT	9758419	216 FERNANDEZ ARIAS LOURDES	9795290
	CASADO GARCIA MAR	12738493 12368779	210 FEDALLANDER LERALISTO TO THE STATE OF TH	71418252
	CASADO TRAPOTE LAURA	71434279	210 FEDNIANDER PANION AND	10184417
142	CASAS FERNANDEZ ISABEL	9764063		71435893 10202670
143	CASTAÑO CASTRO ANA	9755835	221 FERNANDEZ CAMPANO VICTORIA	9748489
144	CASTILLO BERMEJO JESUS ALFREDO	9767235		10203885
145	CASTILLO MARTINEZ AMPARO DEL	9737641	223 FERNANDEZ CASCON GEMA	97611227
146	CASTILLO MARTINEZ AMPARO DEL CASTILLO VALCARCE JULIA CASTRILLO GARCIA JOSE CASTRO BARRIENTOS SUSANA CASTRO GARCIA ANGELA CASTRO GARCIA LUCIA CASTRO GONZALEZ NOEMI CASTRO NIEMBRO ROSA CASTRO PRIETO SUSANA CAYON DE LOMAS PILAR CAYON RODRIGUEZ ANA CENDAN DEL BLANCO LORENA CHARRO ALVAREZ LILIA CID OLMO YOLANDA	50698981	224 FERNANDEZ CASTRO IVAN	71506868
147	CASTRILLO GARCIA JOSE	10185340	225 FERNANDEZ CORRAL MARTA MARIA	9805351
140	CASTRO BARRIENTOS SUSANA	9805311	226 FERNANDEZ CRESPO MONTSERRAT	9777611
150	CASTRO GARCIA LUCIA	71447736	227 FERNANDEZ CUBILLAS AROA	10200390
151	CASTRO GONZALEZ NOFMI	9806479 9808386	228 FERNANDEZ DELGADO EMILIO	9770291
152	CASTRO NIEMBRO ROSA	71440787		32878213
153	CASTRO PRIETO SUSANA	11419420		9704372
154	CAYON DE LOMAS PILAR	9811962		9786468
155	CAYON RODRIGUEZ ANA	9796444	222 FEDALLANDES FEDALLAND	10582528 71556969
156	CENDAN DEL BLANCO LORENA	71432527	234 FERNANDEZ FERRERAS MARIA JOSE	9779831
157	CHARRO ALVAREZ LILIA	9770714	235 FERNANDEZ FLOREZ BELINDA	9772005
158	CID OLMO YOLANDA	9797944	236 FERNANDEZ GARCIA MARIA	9782478
159	COCO PEREZ ELISA	11947298	237 FERNANDEZ GARCIA MONICA	9777837
161	COLINA DEL CADO ANGEL 100E	71422421	238 FERNANDEZ GARCIA MONICA	9781457
162	CENDAN DEL BLANCO LORENA CHARRO ALVAREZ LILIA CID OLMO YOLANDA COCO PEREZ ELISA COLADO PERTEJO SILVIA COLINA DELGADO ANGEL JOSE CONCELLON MARTIN NATALIA	13296436	239 FERNANDEZ GOMEZ MILAGROS	33316418
			240 FERNANDEZ GONZALEZ ANA	9787869
164	CORRAL AGUILAR IOAN	12756960 46054502	241 FERNANDEZ GONZALEZ MILAGROS	97456905
165	CORDERO CABEZA FIDEL CORRAL AGUILAR JOAN CORRAL GARCIA OSCAR	44432277	AMA FEDALLAM FED OLIMINATION CO.	71422312
166	CORRAL TEJEDOR CARMEN LUZ	0188658	245 TERNANDEZ GOTTERREZ LARA	71129249
167	CRESPO DIEZ CRISTINA CRESPO DIEZ FRANCISCO	9793339	245 FERNANDEZ LORENZANA ANGELES	9800095
168	CRESPO DIEZ FRANCISCO	9803025	246 FERNANDEZ LORENZANA LORENA	71/31180
169	CUETO CEDILLO BEGOÑA	9805407	247 FERNANDEZ LOZANO ANA ISABEL	71431189 9771235
170	CUETO CEDILLO BEGOÑA CUETO GALLEGO PILAR DE CASO LLANES LORENA	9782987	248 FERNANDEZ LOZANO MARTA	0797257
171	DE CASO LLANES LORENA	71430193	249 FERNANDEZ MARCOS ROSANA	9784143
172	DE LA CANONIGA FERNANDEZ CAROLINA	9803771	250 FERNANDEZ MARTIN GLORIA	9742311
174	DE LA FUENTE MARTINEZ SOL DE LA HOZ ESPADA ALBERTO DE LA PUENTE CABALLERO NATALIA DE LA RIVA GARCIA SERGIO	9774780	251 FERNANDEZ MARTINEZ PATRICIA	1432229
175	DE LA PUENTE CARALLERO NATALIA	45572231	251 FERNANDEZ MARTINEZ PATRICIA 252 FERNANDEZ MARTINEZ SUSANA 253 FERNANDEZ MERINO ELENA	1421092
176	DE LA RIVA GARCIA SERGIO	0806536	253 FERNANDEZ MERINO ELENA 254 FERNANDEZ MIELGO BLANCA ESTHER	9807832
1//	DE LA TORRE GARCIA MARIA IOSE	9750770		
178	DE LA VARGA FERNANDEZ OLGA	0704473	Office and the second s	9804081
179	DE LUCAS ALVAREZ NOELIA	11084800	257 FERNANDEZ PASTOR MARIA IOSE	1434520 2778641
180	DELASTABRADOR OFFITA PATRICIA	0707017	250 FEDNIANDEZ DEDEZ ANIA IEGNIG	
181	DELGADO GARCIA ELENA DIAZ ALVAREZ ANA BELEN DIAZ NOGAL TERESA DIAZ SOTO VANESSA DIEGO GARCIA ISMAEL	9807769	259 FERNANDEZ PROVECHO PILAR	9743576
182	DIAZ ALVAREZ ANA BELEN	71550267	260 FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELES	9387041
183	DIAZ NOGAL TERESA	9766434	261 FERNANDEZ SAMPEDRO MARIA	9401851
104	DIEGO GARCIA ISMAEL	71767841	262 FERNANDEZ SAN SALVADOR DEL VALLE CARMEN 1	3093305
186	DIEGUEZ DE LA MATA HIDITH	9/98200	263 FERNANDEZ SUAREZ CRISTINA	4763219
187	DIEGUEZ DE LA MATA JUDITH DIEZ CAMPO CECILIA	0705410	264 FERNANDEZ SUAREZ MERCEDES 1	0198746
188	DIEZ DIEZ MERCEDES DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	71431261	266 FERNANDEZ VALDADIS SERGIO	9800149
189	DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	10075385	267 FERRERAS ESTERAN SARA	1418514
190	DIEZ FERNANDEZ CARMEN	9744011	268 FERRERO CUETO EVA	1434296
191	DIEZ FERNANDEZ ISABEL	9759259	269 FIDALGO PRADO RUTH	2700560
192	DIEZ GARCIA JUAN PATRICIO	9796819	270 FIGAREDO DIAZ JUAN CARLOS 5	2615488
193	DIEZ GARÇIA MARIA JOSE	9777247	271 FLOREZ MAGADAN MERCEDES	9793711
194	DIEZ IGLESIAS ANGELES	9808325	272 FLOREZ ORDOÑEZ MARTA 7	1429006
195	DIEZ DUENTE RELENI	71433076	273 FONSECA ARIAS MARTA	9807060
107	DIEZ PUENTE BELEN	9737715	274 FRANCO JANEZ INES	9766827
198	DIEZ RODRIGUEZ PILAR	9/3/123	275 FRANCO MERINO OSCAR	9808756
199	DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ DIEZ FERNANDEZ CARMEN DIEZ FERNANDEZ ISABEL DIEZ GARCIA JUAN PATRICIO DIEZ GARÇIA MARIA JOSE DIEZ IGLESIAS ANGELES DIEZ OVALLE ROCIO DIEZ PUENTE BELEN DIEZ RODRIGUEZ PILAR DIEZ RODRIGUEZ ROSANA DIEZ SANZ BEATRIZ DIEZ TEJERINA LUISA DIEZ VALBUENA CONCEPCION DIONIS IRACHETA ANTONIO DIOS GONZALEZ MARIA JOSE DE	0782659	264         FERNANDEZ SUAREZ MERCEDES         1           265         FERNANDEZ TEJERINA ESTER         7           266         FERNANDEZ VALPARIS SERGIO         7           267         FERRERAS ESTEBAN SARA         7           268         FERRERO CUETO EVA         7           269         FIDALGO PRADO RUTH         3           270         FIGAREDO DIAZ JUAN CARLOS         5           271         FLOREZ MAGADAN MERCEDES         5           272         FLOREZ ORDOÑEZ MARTA         7           273         FONSECA ARIAS MARTA         7           274         FRANCO JAÑEZ INES         7           275         FRANCO MERINO OSCAR         7           276         FREIRE MARTINEZ LAURA         7           277         FUENTE DIEZ ANA MARIA DE LA         7           278         FUENTES CARANDE MIGUEL ANGEL         7           279         FUERTES MARCOS NATALIA         7           280         FUERTES ROBLES MIRIAM         7           281         FUERTES VIDAL BENILDE         10           282         FURONES DEL CANTO LOURDES         7	1439589
200	DIEZ TEJERINA LUISA	30505652	278 FLIEDTES CARANDE MICHEL ANGEL	746760
201	DIEZ VALBUENA CONCEPCION	9799752	279 FUERTES MARCOS NATALIA	1431101
202	DIONIS IRACHETA ANTONIO	9778480	280 FUERTES ROBLES MIDIAM	1421257
203	DIOS GONZALEZ MARIA JOSE DE	9777360	281 FUERTES VIDAL BENIL DE	1421337
204	DOMINGUEZ MARTINEZ ANGELES DOMINGUEZ PASCUAL EPIFANIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ DIANA	10199567	282 FURONES DEL CANTO LOURDES 77	1552366
205	DOMINGUEZ PASCUAL EPIFANIA	11956775	283 GAGO RODRIGUEZ BEATRIZ 7	1419909
206	DOMINGUEZ RODRIGUEZ DIANA	71020264	284 GAGO RODRIGUEZ ELENA	790796
207	THE THEOLOGY AND THE ADDRESS OF THE	0794612	285 GANAU VIDAL GEMMA	2727160
201	DOMINGUEZ UGIDOS ANA PILAR ELENA RAMOS TERESA	71418419	285 GANAU VIDAL GEMMA 4286 GANCEDO GONZALEZ CARMEN MARIA	5/2/169

287	GARCIA ALONSO FERNANDO GARCIA ALONSO JOSE MANUEL GARCIA ALONSO MARIA LUISA GARCIA ALVAREZ JORGE GARCIA ALVAREZ ROSARIO GARCIA ANTON JORGE GARCIA BENITO ELENA GARCIA BENITO ELENA GARCIA CABERO IVAN GARCIA CEREZAL PATRICIA GARCIA FERNANDEZ ANA GARCIA FERNANDEZ ANA GARCIA FERNANDEZ DANIA GARCIA FERNANDEZ DANIA GARCIA FERNANDEZ NATALIA GARCIA FINISTROSA BEATRIZ GARCIA FLORENCIO MARIA JOSE GARCIA GARCIA BLANCA GARCIA GARCIA DANIEL GARCIA GOMEZ ANGELES GARCIA GONZALEZ MARTA GARCIA GONZALEZ MIGUEL GARCIA HERNANDO RAQUEL GARCIA LOPEZ YOLANDA GARCIA MARTINEZ ALVARO GARCIA MIGUEL LAURA	9767116	365	GONZALEZ FERNANDEZ MONICA	9785621
288	GARCIA ALONSO JOSE MANUEL	9790628	366	GONZALEZ FERNANDEZ MONICA GONZALEZ FERNANDEZ SILIVIA GONZALEZ FERNANDEZ VICTORIA GONZALEZ GARCIA DOLORES GONZALEZ GARCIA HECTOR GONZALEZ GARCIA MAGDALENA GONZALEZ GOMEZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	10083094
289	GARCIA ALONSO MARIA LUISA	9808391	367	GONZALEZ FERNANDEZ VICTORIA	71554336
290	GARCIA ALVAREZ JORGE	9787094	368	GONZALEZ FUERTES ELENA	10202329
291	GARCIA ALVAREZ ROSARIO	71419143	369	GONZALEZ GARCIA DOLORES	9778674
292	GARCIA ANTON JORGE	9802442	370	GONZALEZ GARCIA HECTOR	71418515
293	GARCIA BENITO ELENA	13147078	371	GONZALEZ GARCIA MAGDALENA	9751110
294	GARCIA BLANCO SOFIA	9778207	372	GONZALEZ GOMEZ ELENA	9782451
295	GARCIA CABERO IVAN	71554117	373	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	71554093
296	GARCIA CEREZAL PATRICIA	9803788	374	GONZALEZ GONZALEZ CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ ISOLINA	9796376
297	GARCIA DIEZ EVA	9792307	375	GONZALEZ GONZALEZ ISOLINA	9724103
298	GARCIA FERNANDEZ ANA	9745568	376	GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	71438801
299	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	9782690	377	CONTALETIODET MADTA MADIA	0770100
300	GARCIA FERNANDEZ DANIA	43135591	378	GONZALEZ LOPEZ SUSANA GONZALEZ LOPEZ SUSANA GONZALEZ PANERA JORGE GONZALEZ PEREZ LORENA GONZALEZ PEREZ SUSANA GONZALEZ PRIETO OLGA GONZALEZ PUENTE ROBERTO GONZALEZ PUENTE ROBERTO	12377808
301	GARCIA FERNANDEZ JOSE CARLOS	9808998	379	GONZALEZ PANERA JORGE	71425125
302	GARCIA FERNANDEZ NATALIA	43102541	380	GONZALEZ PEREZ LORENA	71431033
303	GARCIA FERNANDEZ NURIA	9801615	381	GONZALEZ PEREZ SUSANA	9764759
304	GARCIA FINISTROSA BEATRIZ	9803717	382	GONZALEZ PRIETO OLGA	9795298
305	GARCIA FLORENCIO MARIA JOSE	52736914	383	GONZALEZ PUENTE ROBERTO	9773682
306	GARCIA FUENTES JOSEFA	9735796	384	GONZALEZ ROBLES JUAN ANTONIO	2906937
307	GARCIA FUERTES CRISTINA	9797664		GONZALEZ RODRIGUEZ ANA CRISTINA	9775051
308	GARCIA GARCIA BLANCA	9768921		GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	9791662
309	GARCIA GARCIA DANIEL	9787077	387	GONZALEZ RUIZ ANA	71433371
310	GARCIA GARCIA INES	71552417	388	GONZALEZ SANTOS BEATRIZ	11062635
311	GARCIA GARCIA YOLANDA	71423209	389	GONZALEZ SEDANO ISABEI	0757340
312	GARCIA GOMEZ ANGELES	71420269	390	GONZALEZ VELASCO ANGELES	11/20711
313	GARCIA GONZALEZ MARTA	71420448	391	GONZALEZ VIEIRA CARLOS	70002115
314	GARCIA GONZALEZ MIGUEL	9787138	392	GONZALEZ VIERA CAREOS	7060266
315	GARCIA HERNANDO RAQUEL	9791936	393	GONZALOARENAS MAR	7909200
316	GARCIA LAIZ NATALIA	71417938	394	GONZALEZ RUIZ ANA GONZALEZ SANTOS BEATRIZ GONZALEZ SEDANO ISABEL GONZALEZ VELASCO ANGELES GONZALEZ VIEIRA CARLOS GONZALEZ VIVAS VICTORIA GONZALO ARENAS MAR GONZALO REY ANA MARIA GRANDE REBOLLO BLANCA GUERRA LOPEZ RAQUEL GUERRA MARTINEZ NURIA GUISURAGA GONZALEZ NURIA	9790303
317	GARCIA LOPEZ PAZ	12388048	395	GRANDE REBOLLO BLANCA	9802388
318	GARCIA LOPEZ YOLANDA	10081539	396	GUERRA LOPEZ PAQUEL	71024745
319	GARCIA LOPEZ YOLANDA GARCIA MARTINEZ ALVARO GARCIA MIGUEL LAURA GARCIA MONTES ROCIO GARCIA MUÑIZ CARMEN GARCIA NIETO ALEJANDRO GARCIA NIETO ELENA GARCIA RODRIGO LORENA GARCIA RODRIGUEZ ISABEL GARCIA RUBIO BEGOÑA	71427484	397	GUERRA MARTINEZ NUDIA	71934745
320	GARCIA MIGUEL LAURA	9348280	308	GUISURAGA GONZALEZ MUDIA	/1550021
321	GARCIA MONTES ROCIO	71422735	200	CUTTED DES AL CAUSE LAVI ST. ST.	2002720
322	GARCIA MUÑIZ CARMEN	10069012	400	GUTIERREZ ALONSO ANA ELENA GUTIERREZ BARTOLOME GLORIA GUTIERREZ DIEZ LOURDES GUTIERREZ DIEZ YOANNA GUTIERREZ FERNANDEZ EVA MARIA	71415651
323	GARCIA NIETO ALEJANDRO	71428203	401	GUTIERREZ BARTOLOME GLORIA	71417409
324	GARCIA NIETO ELENA	71428202	402	GUTIERREZ DIEZ VOANNA	/1432213
325	GARCIA RODRIGO LORENA	71766388	402	GUTIERREZ DIEZ TOANNA	9797203
326	GARCIA RODRIGUEZ ISABEL	52610909	404	GUTIERREZ FERNANDEZ EVA MARIA	9/91/15
327	GARCIA RUBIO BEGOÑA	71421075	405	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ ELIAS	71424228
328	GARCIA SANCHEZ EMMA	32885265	406	GUTIERREZ GONZALEZ ELIAS	32880432
329	GARCIA RODRIGUEZ ISABEL GARCIA RUBIO BEGOÑA GARCIA SANCHEZ EMMA GARCIA SIERRA ENRIQUE GARCIA SOTO ELENA GARCIA SUAREZ MARIA GARCIA SUAREZ MARIA GARCIA TASCON TANIA GARCIA TEIJELO CARLOS GARCIA TORAL REBECA GARCIA UGALUZ MONICA GARRACHON BURGOS BEGOÑA	71445012	407	GUTIERREZ HIDALGO ESTRELLA GUTIERREZ HIDALGO ESTRELLA GUTIERREZ LARIO VICTORIA GUTIERREZ MARCOS ANA MARIA GUTIERREZ MARCIN LUIS GUTIERREZ VILLADA ESTHER HERNANDEZ RODRIGUEZ CINTA HEVIA FERNANDEZ NATALIA HIDALGO GUTIERREZ LUIS MIGUEL HONRADO CASTRO ANA CRISTINA	9727315
330	GARCIA SOTO ELENA	9773169	407	GUTIERREZ LARIO VICTORIA	9804776
331	GARCIA SUAREZ MARIA	9789330	400	GUTIERREZ MARCOS ANA MARIA	9722134
332	GARCIA SUAREZ MARIA JOSE	71421826	410	GUTIERREZ WARTIN LUIS	71418971
333	GARCIA TASCON TANIA	71430035	411	HERNANDEZ PODDICHEZ CINTA	9772241
334	GARCIA TEIJELO CARLOS	71514507	412	HEVIA FEDNANDEZ NATALIA	32881837
335	GARCIA TORAL REBECA	29195137	412	HIDAL GO CUTTERDEZ LUC MICHEL	9808307
336	GARCIA UGALUZ MONICA	9797410	413	HOND A DO CA STRO ANA CRISTIALA	9771017
337	GARRACHON BURGOS BEGOÑA	12759312	415	HONRADO CASTRO ANA CRISTINA HORAS GONZALEZ ROBERTO HOYOS FLOREZ ARANZAZU DE	71440788
338	GIGANTO MUÑIZ PILAR GIL FERNANDEZ JOSE FRANCISCO GIL GIL MARIA JESUS GOBARTT CARBALLO MARIA	71414001	416	HOVOS EL ODEZ AD ANZAZU DE	9796602
339	GIL FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	9794959	417	HIEDTES CARCIA ANA MARIA	9769706
340	GIL GIL MARIA JESUS	9739413	119	IDAN MADTINEZ OCCAR	9781594
341	GOBARTT CARBALLO MARIA	9778292	410	ICLESIAS CONZALEZ DALI	71423288
342	GOMEZ CAVERO BLANCA	10193135	420	HOYOS FLOREZ ARANZAZU DE HUERTES GARCIA ANA MARIA IBAN MARTINEZ OSCAR IGLESIAS GONZALEZ RAUL IGLESIAS MORAN JOSE LUIS IZQUIERDO CALLE PILAR IZQUIERDO CALLE PILAR IZQUIERDO GALAN ISAAC JANEZ GONZALEZ ARANZAZU JAULAR VEGA LETICIA JIMENEZ SANCHEZ ARANZAZU JIMENO GOMEZ FRANCISCO JOSE JUAN JUAN JOSE MANUEL JUAREZ ROBLES ANGELES LABANDA NICOLAS LUISA LAGOA CORREA GLORIA LAIN DOMINGUEZ CLARA ISABEL LAIZ ROBLES NURIA	9347712
343	GOMEZ DE ARGUELLO RAMOS PAULA	9808720	421	IZOLUERDO CALLE DU AD	9/8/538
344	GOMEZ DE CELIS BEATRIZ	71440969	122	IZOUIERDO CALANICA A C	12775436
345	GOMEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	7956868	123	LANEZ CONZAL EZ ADANZAZU	8110794
346	GOMEZ GUTIERREZ ALEJANDRA	71428132	424	IAIII AD VECA I ETICIA	9807663
347	GOMEZ SUAREZ MARIA	9806384	125	IIMENEZ CANCHEZ ADANIZAZU	9804670
348	GONZALEZ ALVAREZ PAZ	9756319	126	IMENO COMEZ ED ANGIGGO 1000	11084375
349	GONZALEZ BARREALES ARANZAZU	9756665	127	HIAN HIAN IOSE MANUEL	9770564
350	GONZALEZ CARRERA SORAYA	9809632	128	HIADEZ BODI ES ANGELES	71434943
351	GONZALEZ CASTAÑON RAQUEL	71417435	120	I A DANIDA NICOLA STATICA	9809522
352	GONZALEZ CORRALES ROSA	0710323	120	LACOA CORREA CLORIA	9771285
353	GONZALEZ DE PRADO RAQUEL	0708700	430	LAIN DOMINGUEZ GLADA I SANTO	8798865
354	GONZALEZ DEL CASTILLO AL FIANDRA	71429370	431	LAIN DOMINGUEZ CLARA ISABEL	10885044
355	GONZALEZ DIEZ ANGELES	9743268	432	LANERO DA PREDO DE AMBRE	9801539
356	GONZALEZ DIEZ CECILIA	16032826	433	LANERO MARTINITA CONTROL	71422757
357	GONZALEZ ELIAS ADOLFO	9794071	434	LASTRA FERNANDEZ GORETTI	71417643
358	GONZALEZ ESCALADA CRISTINA	0387349	433	LAZO MANGA VOL	76950190
359	GONZALEZ FERNANDEZ AGUSTINA	71553044	430	LEONATO ALVADES CONSTRUCTION	71552508
360	GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA	71553394	437	LI AMAS CHESTINA	9808277
361	GONZALEZ FERNANDEZ LAURA	72038004	438	LLAMAS CARGIA ANA MARIA	9786450
362	GOBARTT CARBALLO MARIA GOMEZ CAVERO BLANCA GOMEZ DE ARGUELLO RAMOS PAULA GOMEZ DE CELIS BEATRIZ GOMEZ GOMEZ JOSE ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ ALEJANDRA GOMEZ SUAREZ MARIA GONZALEZ ALVAREZ PAZ GONZALEZ BARREALES ARANZAZU GONZALEZ CARRERA SORAYA GONZALEZ CASTAÑON RAQUEL GONZALEZ CORRALES ROSA GONZALEZ DE PRADO RAQUEL GONZALEZ DEL CASTILLO ALEJANDRA GONZALEZ DIEZ ANGELES GONZALEZ DIEZ ANGELES GONZALEZ DIEZ CECILIA GONZALEZ DIEZ CECILIA GONZALEZ ESCALADA CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ AGUSTINA GONZALEZ FERNANDEZ LAURA GONZALEZ FERNANDEZ LAURA	9778616	439	LLAMAZARES ALVINAMAZARES ALVIN	9775314
303	GONZALEZ FERNANDEZ LOKENA	71421740	440	LLAMAZARES ALVAREZ CARMEN	9784413
364	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	9784750	441	LAIN DOMINGUEZ CLARA ISABEL LAIZ ROBLES NURIA LANERO BARBERO BEATRIZ LANERO MARTINEZ GORETTI LASTRA FERNANDEZ ELISA LAZO MANGA YOLANDA LEONATO ALVAREZ CRISTINA LLAMAS CUESTA ANA MARIA LLAMAS GARCIA FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES ALVAREZ CARMEN LLAMAZARES BENAVIDES LUISA	9748144
		7,31730	442	LLAMAZARES BENAVIDES LUISA	71550892

140   100   120				
144   LOPEZ CASARES ANGELES	443	LLAMAZARES DIEZ ALMUDENA	0800310	521 MOTA LUNA DAVID DE LA
489 LOPEZ DE WALLEUG GARCIA ESTIBIALIZ 490 LOPEZ PEREJO GRICA 44430093 491 LOPEZ PEREJO GRICA 44430093 492 NOTES PEREJO GRICA 493 LOPEZ PEREJO GRICA 4940093 493 NOTALA ZALONSO OMAR 4940093 494 LOPEZ PEREJO GRICA 495 LOPEZ LORIANA 495 LOPEZ LORIANA 495 LOPEZ LORIANA 496 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 499 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 499 LORIANA 490	444	LOBO DEL POZO MARIA		500 MD705 DEL 1
489 LOPEZ DE WALLEUG GARCIA ESTIBIALIZ 490 LOPEZ PEREJO GRICA 44430093 491 LOPEZ PEREJO GRICA 44430093 492 NOTES PEREJO GRICA 493 LOPEZ PEREJO GRICA 4940093 493 NOTALA ZALONSO OMAR 4940093 494 LOPEZ PEREJO GRICA 495 LOPEZ LORIANA 495 LOPEZ LORIANA 495 LOPEZ LORIANA 496 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 499 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 499 LORIANA 490	445	LOPEZ ARABIA INES		FOO MUNICE DI LEI EL EL EL
489 LOPEZ DE WALLEUG GARCIA ESTIBIALIZ 490 LOPEZ PEREJO GRICA 44430093 491 LOPEZ PEREJO GRICA 44430093 492 NOTES PEREJO GRICA 493 LOPEZ PEREJO GRICA 4940093 493 NOTALA ZALONSO OMAR 4940093 494 LOPEZ PEREJO GRICA 495 LOPEZ LORIANA 495 LOPEZ LORIANA 495 LOPEZ LORIANA 496 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 497 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 499 LOPEZ LORIANA 498 LOPEZ LORIANA 499 LORIANA 490	446	LOPEZ CASARES ANGELES		524 MUDIEL DODDLOUGE DOGLASS
148			71428758	707 N. W. Y. C. L. C.
1491   LOPEZ-PREBIO SIRIA   44490492   527   NAZIR ALONSO OMAR   7143   1479		LOPEZ DE VALLEJO GARCIA ESTIBALIZ	30665112	526 NAVA GONZALEZ RAMIRO 9810
151   LOPEZ JUAREZ ANA   9771599   529   NISTAL VALBUEPA LILISA   10782   LOPEZ LUAMAS JUAN MANUEL   10199371   530   NORA FERRUELO CARMEN   10207   10307				527 NAZIR ALONSO OMAR 71438
1.52   LOPEZ LIAMAS JUAN MANUEL   10109371   1074				528 NICOLAS FERNANDEZ NAGORE 71418
10	451	LOPEZ I LAMAS IIIANIMANIIGI		529 NISTAL VALBUENA LUISA 71420
1545   LOPEZ MARTINEZ MERCEDES	453	LOPEZ LLAMAS JUAN MANUEL  LOPEZ LLAMAS JUAN MANUEL		FOI NUMBER CARROLL CARROLL
155   LOPEZ POZUELO LAURA SORAYA   71450408   71421097   7340   71421047   7340   73	454	LOPEZ MARTINEZ MERCEDES		
456 LOPEZ TRIGUERO ANA MARIA  71421907  757 LORBENZANA FERNANDEZ ISMAEL  7141817  758 LORBENZANA FERNANDEZ ISMAEL  7573496  759 LORBENZANA FERNALDEZ ISMAEL  7573496  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7573496  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7573496  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7573496  751 LORBENZANA FERNANDEZ ADDRACION  75732610  753 CRISANS GONZALEZ BELEN  757496  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7505936  7505936  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7505936  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7505936  7505936  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7505936  7505936  750 CRISANA PEREZ ISMAEL  7505936  7505936  7505936  7505937  750593	455	LOPEZ POZUELO LAURA SORAYA		532 OLIVADES EEDNANDEZ ALICIA
1912   LORENZAMA PERNANDEZ ISMAEL   714 8517   535 ORDAS CAMPOS LORENA   717-24				534 OLIVER ECHEVARRIA ANGEL
100   100	457	LORENZANA FERNANDEZ ISMAEL		535 ORDAS CAMPOS LORENA 714229
193   LOKENZANA PEREZ ISABEL   9773496   197				536 ORDAS GONZALEZ ANA 97770
1002ANO FERNANDEZ ADDICALCION   9732610   1002ANO GONZALEZ MIGUELACION   17423271   1539 ORDAS MIGUELEZ JOSE MANUEL   17423271   1540 ORDAS AND   15424   1002ANO AND   15424   1002ANO AND   1540 ORDAS AND   1				537 ORDAS GONZALEZ BELEN 97864
462 LUCAS TORRE ESTHER DE 976593 540 ORBILIDO LOPEZ SIISANA 7024   464 MACAYO SANCHEZ AMPARO 8111669 542 ORTEGA GONZALEZ ROCIO 12244   464 MACAYO SANCHEZ AMPARO 8111669 542 ORTEGA GONZALEZ ROCIO 1244   465 MACLAS MOZO LENIA 4430707 543 OSCA CADENAS MARTA 9784   466 MACLAS MOZO LENIA 4430707 543 OSCA CADENAS MARTA 9784   467 MADARIA CONTROLLA 9809123 544 OSCORIO CABEZAS ANA ISABEL 10200   467 MADARIA CA ESTRILLO ELENA 10202276 547 OVIEDO FRANCISCO 71433   468 MAGDALENO VIEDIO NOELIA 9809123 546 OTERO VECILLAS NURIA 10202276   479 MARCO ELENA 9794964 348 PAREDA MARTEO SILVIA 10202276   470 MARCO SERREBO TERES 9794964 348 PAREDA MARTEO SILVIA 10202276   471 MARCO SERREBO TERES 9794964 348 PAREDA MATEO SILVIA 102024   472 MARCO MARTINE ZANINO 9794964 348 PAREDA MATEO SILVIA 102024   473 MARCO MARTINE ZANINO 9794964 349 PAREDA SILVIA 102024   474 MARTIN ALONSO MARIA 7142999 547 PAREDA SILVIA 10204   475 MARTIN ALONSO MARIA 7142999 547 PAREDA SILVIA 10204   476 MARTIN SANCHEZ KANGELES 14665246   547 MARTIN SANCHEZ KANGELES 14665246   548 MARTINEZ ALVAREZ RAQUEL 71429179 557 PAREDES ANDES AND SILVIA 10204   478 MARTINEZ ALVAREZ RAQUEL 71429179 557 PAREDES ANDES SANDES AND SILVIA 10204   479 MARTINEZ ALVAREZ RAQUEL 71429179 557 PAREDES ANDES SANDES AND SILVIA 10204   470 MARTINEZ CAUSEDO MARTIA 9812007 7 556 PARAMO DE CASTRO AND 4431437   557 PAREDES ANDES SANDES AND SILVIA 10204   557 PAREDES ANDES SANDES AND SILVIA 10204   558 PARAMO DE CASTRO AND AUTOR 10204   559 PARAMO DE CASTRO AND AUTOR 10204   550 PARAMO DE CASTRO	460	LOZANO FERNANDEZ ADORACION		538 ORDAS MIGUELEZ JOSE MANUEL 71433
463 LUNARODRIGUEZ LAURA 9810040 464 MACAYO SANCHEZ AMPARO 8111669 465 MACIAS MOZO TARIA 44430705 466 MACIAS MOZO TARIA 44430706 467 MACIAS MOZO TARIA 44430706 468 MAGDALS MOZO TARIA 44430706 469 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 469 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 460 MACIAS MOZO TARIA 44430706 460 MACIAS MOZO TARIA 44430706 460 MACIAS MOZO TARIA 44430706 461 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 462 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 463 MAGDALENO VIEJO NOELLA 9800125 464 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 465 MAGDALENO VIEJO NOELLA 9800125 466 MAGDALENO VIEJO NOELLA 19800125 467 MARCOLES RERERO TERESA 10202276 468 MAGDALENO VIEJO MORELA 10202276 479 MARCOLES RERERO TERESA 1010202276 470 MARCOLES RERERO TERESA 1010202276 471 MARCOLES RERERO TERESA 101020237 472 MARCOLES MATTINEZ CAMINO 980153 473 MARCOLES MARIA 7142098 474 MARTIN ALONSO MARIA 7142098 475 MARTINE ALONSO MARIA 7142098 476 MARTIN SANCHEZ PAGREROLLA 1010224 477 MARTIN SANCHEZ PAGREROLLA 1010224 478 MARTINE SANCHEZ PAGREROLLA 1010224 479 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142014 479 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 470 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 471 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 472 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 473 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 474 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 475 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 476 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 477 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 478 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 479 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 479 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 470 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 470 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 471 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 472 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 473 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 474 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 475 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 476 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 477 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 477 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 478 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 479 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 479 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 470 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 470 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 471 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 472 MARTINEZ ALONSO MARIA 1142017 473 MARTINEZ ALONS				539 ORECA ALVARO ANA 454220
MACAYO SANCEIEZ AMPARO   1411669   542   ORTEGA MORENO SARA YUCTORIA   14165   MACIAS MOZO LIENIN   44430706   544   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   10204   14167   MADARRO YUCARIO ANA MARIA   978092   546   MACIAS MOZO TANIA   978092   546   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   547   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   548   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   549   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   540   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   541   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   542   OSORIO CABEZAS ANA INABEL   1020276   541   O				F41 OPPEGA CONTRACTOR
466 MACIAS MOZO ILENIA 44430706 467 MADARRO VICARIO ANA MARIA 4430706 468 MACIAS MOZO TANIA 44430706 469 MACIAS MOZO TANIA 44430706 469 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 469 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780928 469 MADARRO VICARIO ANA MARIA 9780925 470 MARARA ROBLES SADAT 979946 471 MARARA ROBLES SADAT 979946 472 MARCOLE SERREN TERESA 50195988 473 MARCOLE SERREN TERESA 50195988 474 MARCOLE SERREN TERESA 50195988 475 MARCOLE SERREN TERESA 50195988 476 MARCOLE SERREN TERESA 50195988 477 MARCOLE SERREN TERESA 50195988 478 MARTIN LOSSO MARIA 71429914 532 PALACIOS CURIERO SO RESERTO ARTURO 97820 479 MARCOLE SERREN TERESA 71780 531 PACIOS ESPESO ASUNCION 97832 479 MARCOLE SERREN TERESA 9770 478 MARTIN SANCHEZ EMBERNICATO 11057417 532 PALACIOS CURIERA MORTE SERVEN 14605246 479 MARTIN SANCHEZ EMBERNICATO 11057417 532 PALACIOS CURIERA MORTE SERVEN 14605246 470 MARTINES ANCHEZ EMBERNICATO 11057417 532 PALACIOS CURIERA MORTE SERVEN 14605246 471 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 472 MARCOLE SERREN TERESA 9812007 473 MARCOLE SERREN TERESA 9812007 474 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 475 MARCOLE SERREN TERESA 9812007 476 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 477 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 478 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 479 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 479 MARTINEZ ALGARE PAGUEL 71429179 479 MARTINEZ CAMPILLO OLGA 71551907 479 MARTINEZ CAMPILLO OLGA 7155		MACAYO SANCHEZ AMPARO		541 ORTEGA GONZALEZ ROCIO 127418
MAGDALENO VIEJO NOELIA   9809125   546   OTERO VEICILAS NURIA   10202   MAGONA MARANA ROBLES SADAT   9794964   548   PAREDE REPRANDEZ FRANCISCO   71433   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344		MACIAS MOZO ILENIA		
MAGDALENO VIEJO NOELIA   9809125   546   OTERO VEICILAS NURIA   10202   MAGONA MARANA ROBLES SADAT   9794964   548   PAREDE REPRANDEZ FRANCISCO   71433   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344	466	MACIAS MOZO TANIA		
MAGDALENO VIEJO NOELIA   9809125   546   OTERO VEICILAS NURIA   10202   MAGONA MARANA ROBLES SADAT   9794964   548   PAREDE REPRANDEZ FRANCISCO   71433   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   71434   71440890   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344   714344	467	MADARRO VICARIO ANA MARIA		fif oggopto population
MANSILLA CAST RILLO ELENA   10202276   547   OVIEDO PERNANDEZ FRANCISCO   71433   7170   MARAÑA ROBLES SADAT   9794964   547   MARCOS PIERRERO TERESA   50195988   549   PABLOS ESPESO ASUNCION   9783   7272   MARCOS MARTINEZ CAMINO   9801553   550   PABLOS YUGUEROS ROBERTO ARTURO   9782   7284		MAGDALENO VIEJO NOELIA	9809125	546 OTEDO VECH LACAMIDIA
ARCOS FERRERO TERESA   50195988   549   PABLOS BATENEZ CAMINO   9901553   742   74		MANSILLA CASTRILLO ELENA	10202276	547 OVIEDO FERNANDEZ FRANCISCO 714339
472 MARCOS MARTINEZ CAMINO  9801533  550 PABLOS YUGUEROS ROBERTO ARTURO  773 MARQUEZ MATEO ESTHER  72881040  774 MARTIN ALONSO MARIA  7742989  552 PALACIOS CUBRIA MONTSERRAT  778 MARTIN DIGON MIRIAM  77432014  774 MARTIN SANCHEZ ARGELES  14605246  775 PALACIOS CUBRIA MONTSERRAT  778 MARTIN SANCHEZ ARGELES  14605246  778 MARTIN SANCHEZ ARGELES  14605246  779 MARTIN SANCHEZ ARGELES  1770 MARTIN SANCHEZ ARGERENCIANO  1771 MARTINEZ ALONGEZ ARGUEL  1772 MARTINEZ ALONGEZ ARGUEL  1772 MARTINEZ ALONGEZ ARGUEL  1772 MARTINEZ CAMPILLO OLGA  1774 MARTINEZ CAMPILLO OLGA  1774 MARTINEZ CAMPILLO OLGA  1775 MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1775 MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1775 MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1777 MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1777 MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1777 MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1777 MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ LILAMAZARES TERESA  1777 MARTINEZ MARTINEZ M				39/052
473         MARQUEZ MATEO ESTHER         72881040         551         PACIOS FERNANDEZ TERESA         9770           474         MARTIN ALONSO MARIA         714294989         522         PALACIOS CUBRIA MONTERAT         9788           475         MARTIN DIGON MIRIAM         71432014         553         PALACIOS ESPADA BELEN         34962           476         MARTIN SANCHEZ BARGELES         14605246         554         PALAU BENAVIDES CARLOS         552612           477         MARTIN SANCHEZ BERERENCIANO         11957417         555         PALAU BENAVIDES CARLOS         552612           478         MARTINEZ ACEVEDO MARTA         9812007         556         PARAMO DE CASTRO ANA         44431           479         MARTINEZ BERAVIDES VANESSA         71432344         558         PASTOR ARCONADA LUISA         71941           470         MARTINEZ CORDEIRO CAMINO         9798177         560         PERA HERNANDEZ ISABEL IMMACULADA         7373           482         MARTINEZ DIEZ SILVIA         71431437         561         PELAZEZ ARDURA ELENA         11085           483         MARTINEZ GONZALEZ MI JOSE         10202236         562         PELAZEZ ARDURA ELENA         11085           484         MARTINEZ LALANES DUGA         71417781         569         PELITERO				549 PABLOS ESPESO ASUNCION 97832
474 MARTIN ALONSO MARIA  475 MARTIN DIGON MIRIAM  474 MARTIN SIGON MIRIAM  474 MARTIN SANCHEZ ANGELES  476 MARTIN SANCHEZ ANGELES  477 MARTIN SANCHEZ ANGELES  478 MARTINES ANCHEZ ANGELES  479 MARTINEZ ACEVEDO MARTA  478 MARTINEZ ACEVEDO MARTA  479 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  479 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  470 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  470 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  471 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  471 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  472 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  473 MARTINEZ ALOREZ RAQUEL  474 MARTINEZ CAMPILLO OLGA  475 MARTINEZ CAMPILLO OLGA  475 MARTINEZ CORDERIO CAMINO  479 MARTINEZ CONDERIO CAMINO  479 MARTINEZ CONDERIO CAMINO  479 MARTINEZ CONDERIO CAMINO  479 MARTINEZ GOLEGO CAMINO  470 MARTINEZ CONDERIO CAMINO  470 MARTINEZ GOLEGO CAMINO  470 MARTINEZ CAMPELLO  470 MARTINEZ CAMPELLO  470 MARTINEZ CAMPELLO  470 MARTINEZ CAMPELLO  470 MARTINEZ LLAMAZARES TERESA  470 MARTINEZ LLAMAZARES TERESA  470 MARTINEZ LLAMAZARES TERESA  470 MARTINEZ LAMEZ CAMPELLO  470 MARTINEZ MARCOS ANA  471 MARTINEZ MARCOS ANA  471 MARTINEZ MARCOS ANA  471 MARTINEZ MARCOS ANA  472 MARTINEZ MARCOS ANA  473 MARTINEZ MARCOS ANA  474 MARTINEZ MARCOS ANA  475 MARTINEZ MARCOS ANA  476 MARTINEZ MARCOS CANINO  477 MARTINEZ MARCOS COMONICA  478 MARTINEZ MARCOS ANA  479 MARTINEZ MARCOS COMONICA  479 MARTINEZ MARCOS COMONICA  470 MARTINEZ MARCOS COMONICA  470 MARTINEZ MARCOS COMONICA  471 MARTINEZ MARCOS COMONICA  471 MARTINEZ MARCOS COMONICA  472 MARTINEZ MARCOS COMONICA  474 MARTINEZ MARCOS COMONICA  475 MARTINEZ MARCOS COMONICA  476 MARTINEZ MARCOS COMONICA  477 MARTINEZ MARCOS COMONICA  477 MARTINEZ MARCOS COMONICA  478 MARTINEZ MARCOS COMONICA  479 MARTINEZ MARCOS COMONICA  470 MARTINEZ MARCOS COMONICA  470 MARTINEZ MARCOS COMONICA  470 MARTINEZ MARCOS COMONICA		MAROUEZ MATEO ESTUED		FFI DIGUES THE STATE OF THE STA
1974   MARTINEZ ACEVEDO MARTA   9812007   556   PARAMO DE CENDRERO GEMA   50723				551 PACIOS FERNANDEZ TERESA 97700
1974   MARTINEZ ACEVEDO MARTA   9812007   556   PARAMO DE CENDRERO GEMA   50723				552 PALACIOS CUBRIA MONTSERRAT 97887
1974   MARTINEZ ACEVEDO MARTA   9812007   556   PARAMO DE CENDRERO GEMA   50723		MARTIN SANCHEZ ANGELES		554 PALACIOS ESPADA BELEN 349626
### ARTINEZ ALVAREZ RAQUEL ### ARTINEZ BENAVIDES VANESSA ### 1/429179 ### MARTINEZ BENAVIDES VANESSA ### 1/429179 ### MARTINEZ BENAVIDES VANESSA ### MARTINEZ CAMPILLO OLGA ### MARTINEZ CONDELES ### MARTINEZ GONZALEZ MIJOSE ### MARTINEZ GONZALEZ MIJOSE ### MARTINEZ CAMPILLO OLGA ### MARTINEZ LAMAZARES TERESA ### MARTINEZ LAMAZARES TERESA ### MARTINEZ LAMAZARES TERESA ### MARTINEZ LOSADA GEMA ### MARTINEZ LAMAZARES TERESA ### MARTINEZ LOSADA GEMA ### MARTINEZ LOSADA GEMA ### MARTINEZ LAMAZARES TERESA ### MARTINEZ LOSADA GEMA ### MARTINEZ MARCOS ANA ### MARTINEZ MARCOS ANA ### ### ### ### ### ### ### ### ### ##		MARTIN SANCHEZ EMERENCIANO		555 PANADERO CENDRERO GEMA 507224
479 MARTINEZ BANDUES VANESSA 11432344 80 MARTINEZ BENAVIDES VANESSA 11432344 181 MARTINEZ BENAVIDES VANESSA 11432344 182 MARTINEZ CAMPILLO OLGA 17551979 182 MARTINEZ CAMPILLO OLGA 17551979 183 MARTINEZ CAMPILLO OLGA 17551979 184 MARTINEZ CAMPILLO OLGA 17551979 1850 PERA HERNANDEZ ISABEL INMACULADA 176576 184 MARTINEZ CORLERO CAMINO 1798177 186 PELAEZ CARRIER PEDRO 176576 185 PAZ CARREIRA PEDRO 176576 185 PELAEZ CASTRO JOSE LUIS 1768 PELAEZ CASTRO JOSE LUIS 1768 PELAEZ CASTRO JOSE LUIS 1768 MARTINEZ LLAMAZARES TERERSA 1760 PENA HERNANDEZ ISABEL INMACULADA 176576 176576 176576 176576 176576 176576 176577 176677 1	478	MARTINEZ ACEVEDO MARTA		556 PARAMO DE CASTRO ANA 444311
### MARTINEZ CORDEIRO CAMINO   9798177   560   PENA HERNANDEZ ISABEL INMACULADA   9732483   MARTINEZ CORDEIRO CAMINO   9798177   560   PELAEZ CASTRO JOSE LUIS   9768484   MARTINEZ GALLEGO ANGELES   9784800   562   PELAEZ CASTRO JOSE LUIS   97684   978480   9798181   979848   979818			71429179	557 PAREDES ANDRES ANA ISABEL 714327
### MARTINEZ CORDEIRO CAMINO   9798177   560   PENA HERNANDEZ ISABEL INMACULADA   9732483   MARTINEZ CORDEIRO CAMINO   9798177   560   PELAEZ CASTRO JOSE LUIS   9768484   MARTINEZ GALLEGO ANGELES   9784800   562   PELAEZ CASTRO JOSE LUIS   97684   978480   9798181   979848   979818		MARTINEZ BENAVIDES VANESSA		558 PASTOR ARCONADA LUISA 719416
## MARTINEZ GALEGO ANGELES   9784800   562   PELAEZ ARDURA ELENA   11085   ## MARTINEZ GONZALEZ M JOSE   10202236   563   PELLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   ## MARTINEZ GONZALEZ M JOSE   10202236   563   PELLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   ## MARTINEZ LLAMAZARES TERESA   9800813   564   PELLITERO GONZALEZ ROBERTO   9780   ## MARTINEZ LLAMAZARES TERESA   9800813   564   PELLITERO GONZALEZ ROBERTO   9780   ## MARTINEZ LLANGZOS GAM   97711781   565   PELLITERO PEREZ ESTHER   10204   ## MARTINEZ MARCOS ANA   9759488   567   PEREIRA BARROS LUISA   71464   ## MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9796   ## MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9796   ## MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9796   ## MARTINEZ MARTONEZ LUIST FERNANDO   9723366   PEREZ BARREALES MAGDALENA   978469   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO   9723366   PEREZ BARREALES MAGDALENA   978649   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO   9723366   PEREZ BARREALES MAGDALENA   978649   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO   9723366   PEREZ BARREALES MAGDALENA   978649   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO   9723366   PEREZ BARREALES MAGDALENA   978646   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO   9723366   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   973503   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   973503   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   973503   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   97834   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9780323   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9780323   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9780323   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9780323   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9780323   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   97803		MARTINEZ CAMPILLO OLGA		76576()
## MARTINEZ GALLEGO ANGELES   9784800   562   PELAZE ANDORA BLENN   11085   9768   485   MARTINEZ GONZALEZ MIOSE   10202236   563   PELLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   9788   686   MARTINEZ LLAMAZARES TERESA   9800813   564   PELLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   97848   687   MARTINEZ LLANES OLGA   71417781   565   PELLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   978488   687   PERLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   978487   978488   9787   978488   9787   978488   9787   978488   9787   978488   9788466   978846   978846   978846   978846   978846   978846				560 PEÑA HERNANDEZ ISABEL INMACULADA 97325
### MARTINEZ CONZALEZ MJOSE   10202236   563   PELLITERO GONZALEZ CARLOS   9799   9786   ### MARTINEZ LLANES OLGA   71417781   565   PELLITERO GONZALEZ ROBERTO   9780   ### MARTINEZ LLANES OLGA   71417781   565   PELLITERO GONZALEZ ROBERTO   9780   ### MARTINEZ LOSADA GEMA   9771799   566   PERAL GONZALEZ DE LA PEÑA MARTIA   9796   ### MARTINEZ MARCOS ANA   9759488   566   PERAL GONZALEZ DE LA PEÑA MARTIA   9796   ### MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ### MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ### MARTINEZ MARTINEZ JUDITH   9788468   569   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ### MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   570   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   9809   ### MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO   9722369   571   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   9809   ### MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   971466   572   PEREZ FERNANDEZ BELEN   9775   ### MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   971423811   574   ### MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9788447   573   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ### MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE   9795523   575   PEREZ GARCIA MARGARITA   10199   ### MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE   9795523   575   PEREZ GARCIA NANCY   97766   ### MARTINEZ VIUAL ARANCHA   9801326   577   PEREZ GARCIA NANCY   97766   ### MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO   7227931   578   PEREZ GARCIA NANCY   97575   ### MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO   7227931   578   PEREZ GARCIA NORON   97575   ### MARTINEZ WIVAS LUIS SERGIO   9725064   580   PEREZ MONTESERIN VICENTE   100800   ### MARTINEZ MARTINEZ MARCON NAILA   71431011   581   PEREZ MONTESERIN VICENTE   100800   ### MARTINEZ WIVAS LUIS SERGIO   9725064   583   PIREZ MONTESERIN VICENTE   100800   ### MARTINEZ WIVAS LUIS SERGIO   9725064   583   PIREZ MONTESERIN VICENTE   100800   ### MARTINEZ WIVAS LUIS SERGIO   9725064   583   PIREZ MONTESERIN VICENTE   100800   ### MARTINEZ WIVAS LUIS SERGIO   9725064   583   PIREZ MONTESERIN VICENTE   100800   ### MARTINEZ WIVAS LUIS SERGIO   9725064   580   PEREZ MARCOS NIEVES   97855   ##		MARTINEZ DIEZ SILVIA		5/0 PET 1 PET C 1 COMP C 1 COM
## MARTINEZ LLAMAZARES TERESA   9800813   564   PELLITERO GONZALEZ ROBERTO   9780.   ## MARTINEZ LLOSADA GEMA   971417781   565   PELLITERO PEREZ ESTHERE   10204.   ## MARTINEZ LOSADA GEMA   9759483   566   PERAL GONZALEZ DE LA PEÑA MARIA   97964   ## MARTINEZ MARCOS ANA   9759488   567   PEREIRA BARROS LUISA   71464.   ## MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ## MARTINEZ MARTINEZ JUDITH   9788468   569   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ## MARTINEZ MARTINEZ JUDITH   9788468   569   PEREZ BARRIENTOS ANA MARIA   71416.   ## MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO   972369   571   PEREZ CASTRO SUSANA   9804   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9731466   572   PEREZ CASTRO SUSANA   9804   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9731466   572   PEREZ CASTRO SUSANA   9804   ## MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN   9731466   572   PEREZ GARCIA MARGARITA   101999   ## MARTINEZ ROBLES SOFIA   71423811   574   PEREZ GARCIA MARGARITA   101999   ## MARTINEZ SALOADO MARIA JOSE   9795523   575   PEREZ GARCIA MARGARITA   101999   ## MARTINEZ SALOADO MARIA   9756761   576   PEREZ GARCIA MARIA JOSE   16806   ## MARTINEZ SALOADO MARIA   975761   576   PEREZ GARCIA MARCO   97763   ## MARTINEZ VILLA ARANCHA   9801326   577   PEREZ GARCIA MARCO   97578   ## MARTINEZ VILLA ARANCHA   9801326   577   PEREZ GONZALEZ AMOR   101955   ## MARTINEZ WILLA ARANCHA   9782635   579   PEREZ MONTESERIN VICENTE   100805   ## MARTINEZ WILLA ARANCHA   9782635   579   PEREZ MONTESERIN VICENTE   100805   ## MARTINEZ MANUEL   9782635   579   PEREZ MONTESERIN VICENTE   100805   ## MARTINEZ WILLA ARANCHA   974566   97160   97900   97577   ## PEREZ GARCIA MARGARITA   977900   97577   97600   97577   97600   97	485	MARTINEZ GALLEGO ANGELES  MARTINEZ GONZAL EZ M JOSE		TAR THE STATE OF T
## MARTINEZ LLANES OLGA   71417781   566   PELLITERO PEREZ ESTHER   10204   ## MARTINEZ LOSADA GEMA   9771799   566   PERAL GONZALEZ DE LA PEÑA MARIA   9796   ## MARTINEZ MARCOS ANA   9759488   567   PEREIRA BARROS LUISA   71464   ## MARTINEZ MARCOS MONICA   9798403   568   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ## MARTINEZ MARTINEZ JUDITH   9788468   569   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ## MARTINEZ MARTINEZ JUDITH   9788468   569   PEREZ BARREALES MAGDALENA   9799   ## MARTINEZ MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO   9722369   571   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   9809   ## MARTINEZ PREJENTE FERNANDO GERMAN   9731466   572   PEREZ FERNANDEZ BELEN   97757   ## MARTINEZ PREZ VICENTA   9768347   573   PEREZ GARCIA MARIA JOSE   16806   ## MARTINEZ ROBLES SOFIA   71423811   574   PEREZ GARCIA MARIA JOSE   16806   ## MARTINEZ SAN MILLAN ANA MARIA   9756761   576   PEREZ GARCIA MARIA JOSE   16806   ## MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO   7227931   578   PEREZ GARCIA NANCY   97767   ## MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO   7227931   578   PEREZ GONZALEZ AMOR   10195   ## MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO   7227931   578   PEREZ GONZALEZ AMOR   10195   ## MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO   7227931   578   PEREZ GONZALEZ AMOR   10195   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ MARCOS NIEVES   97878   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ MARCOS NIEVES   97878   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ MARCOS NIEVES   97878   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ MOR   10195   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ MOR   10195   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ MOR   10195   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ NOELIA   97991   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ WORLDA   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ WORLDA   ## MARTINEZ WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ WORLDA   ## WANUEL WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ WORLDA   97973   ## WANUEL WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ WORLDA   97973   ## WANUEL WANUEL   9782635   579   PEREZ GONZALEZ WORLDA	486	MARTINEZ LLAMAZARES TERESA		564 PELLITERO GONZALEZ CARLOS 97999
488         MARTINEZ LOSADA GEMA         9771799         566         PERAL GONZALEZ DE LA PEÑA MARIA         979648           489         MARTINEZ MARCOS ANA         9759488         567         PEREIRA BARROS LUISA         71464           490         MARTINEZ MARCOS MONICA         9798403         568         PEREZ BARREALES MAGDALENA         979949           491         MARTINEZ MARTINEZ JUDITH         9788468         569         PEREZ BARRIELES MAGDALENA         971464           492         MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO         9722369         571         PEREZ CASTRO JOSE PEDRO         9809           493         MARTINEZ PELEZ VILIS FERNANDO GERMAN         9731466         572         PEREZ CASTRO JOSE PEDRO         9809           494         MARTINEZ PRIENTE FERNANDO GERMAN         9731466         572         PEREZ CASTRO JOSE PEDRO         9809           495         MARTINEZ PRIENTE FERNANDO GERMAN         9731466         572         PEREZ GARCIA MARGARITA         101099           496         MARTINEZ PRIENTE PEREZ VICENTA         968347         573         PEREZ GARCIA MARGARITA         101094           497         MARTINEZ VIBLEZ VILLA ARANCHA         9705621         576         PEREZ GARCIA MARIA JOSE         16806           498         MARTINEZ VILLA ARANCHA <td< td=""><td>187</td><td>MAPTINEZIIANESOLCA</td><td>71417701</td><td></td></td<>	187	MAPTINEZIIANESOLCA	71417701	
MARTINEZ MAYO BELEN   71551011   570   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   98094   98494   MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO   9722369   571   PEREZ CASTRO SUSANA   9804   9844   98471NEZ PEREZ VICENTA   9768347   573   PEREZ FERNANDEZ BELEN   97755   9775	488	MARTINEZ LOSADA GEMA	9771799	The same is a second of the se
MARTINEZ MAYO BELEN   71551011   570   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   98094   98494   MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO   9722369   571   PEREZ CASTRO SUSANA   9804   9844   98471NEZ PEREZ VICENTA   9768347   573   PEREZ FERNANDEZ BELEN   97755   9775	489	MARTINEZ MARCOS ANA	9759488	567 PEREIRA BARROS LUISA 714643
MARTINEZ MAYO BELEN   71551011   570   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   98094   98494   MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO   9722369   571   PEREZ CASTRO SUSANA   9804   9844   98471NEZ PEREZ VICENTA   9768347   573   PEREZ FERNANDEZ BELEN   97755   9775	490	MARTINEZ MARCOS MONICA	9798403	568 PEREZ BARREALES MAGDALENA 97991
MARTINEZ MAYO BELEN   71551011   570   PEREZ CASTRO JOSE PEDRO   98094				569 PEREZ BARRIENTOS ANA MARIA 7141659
494         MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN         9731466         572         PEREZ FERNANDEZ BELEN         97757           495         MARTINEZ PEREZ VICENTA         9768347         573         PEREZ GARCIA MARGARITA         101999           496         MARTINEZ ROBLES SOFIA         71423811         574         PEREZ GARCIA MARIA JOSE         10590           497         MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE         9793523         575         PEREZ GARCIA NANCY         97766           498         MARTINEZ SALGALO MARIA         9756761         576         PEREZ GARCIA ROSARIO         97836           499         MARTINEZ SALGALO MARIA         9756761         576         PEREZ GARCIA NANCY         97766           499         MARTINEZ SALGALO MARIA         9781326         577         PEREZ GARCIA ROSARIO         97836           500         MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GONZALEZ AMOR         101955           501         MATTANZA MARTINEZ MANUEL         9782635         579         PEREZ MARCOS NIEVES         97878           502         MATGO SCASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100800           503         MATOS CASTRO MARIA         71448783         584         PINERO GONZALEZ NOCLIA				570 PEREZ CASTRO JOSE PEDRO 98096
495         MARTINEZ PEREZ VICENTA         9768347         573         PEREZ GARCIA MARGARITA         101999           496         MARTINEZ ROBLES SOFIA         71423811         574         PEREZ GARCIA MARIA JOSE         16806           497         MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE         9793523         575         PEREZ GARCIA NANCY         97766           498         MARTINEZ VILA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GGOSOS JOSE ANTONIO         97576           500         MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GGOSOS JOSE ANTONIO         97576           501         MATONEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GGONZALEZ AMOR         10195           501         MATONEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GARCIA NANCY         97675           502         MATONEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GARCIA NONCY         9775           503         MATONEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GARCIA NANCY         9776           504         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GARCIA MARGARIO         9776           504         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9806325         579         PEREZ GARCIA MARGARI	493	MAPTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO		COO DEPOS SERVICES SE
496         MARTINEZ ROBLES SOFIA         71423811         574         PEREZ GARCIA MARIA JOSE         16806.           497         MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE         9793523         575         PEREZ GARCIA NANCY         9776.           498         MARTINEZ SAN MILLAN ANA MARIA         9756761         576         PEREZ GARCIA ROSARIO         9783.           499         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO         97575.           500         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO         97575.           500         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO         97575.           500         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GONZALEZ AMOR         10195.           501         MATOS CASTRO MARIA         9782635         579         PEREZ MARCOS NIEVES         97878.           502         MATOS CASTRO MARIA         9809595         580         PEREZ MARCOS NIEVES         97878.           503         MATOS CASTRO MARIA         7143011         581         PEREZ MARCOS NIEVES         97878.           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ MARCOS NIEVES	495	MARTINEZ PARIENTE PERNANDO GERMAN MARTINEZ PEREZ VICENTA		THE DEPTH CAR CALL CALL
497         MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE         9793523         575         PEREZ GARCIA NANCY         970767           498         MARTINEZ VILLA ARAN MARIA         9756761         576         PEREZ GARCIA ROSARIO         97834           499         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO         97578           500         MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GONZALEZ AMOR         101952           501         MATANZA MARTINEZ MANUEL         9782635         579         PEREZ MARCOS NIEVES         97878           502         MATEO BENGOA MARIA         9809595         580         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           503         MATOS CASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ PASTRANA VERONICA         97997           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         97552           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97991           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PIÑTO GARCIA JUAN ANTONIO         97973           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIET				COL DEDUCA CAROLINA ACCOUNT
498         MARTINEZ SAN MILLAN ANA MARIA         9756761         576         PEREZ GARCIA ROSARIO         97834           499         MARTINEZ VILVA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO         97578           500         MARTINEZ VILVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GONZALEZ AMOR         101957           501         MATANZA MARTINEZ MANUEL         9782635         579         PEREZ GONZALEZ AMOR         101957           502         MATEO BENGOA MARIA         9809595         580         PEREZ MARCOS NIEVES         97876           503         MATOS CASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9711010         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         97555           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97990           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PIÑTO GARCIA JUAN ANTONIO         97975           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADO DE LA C	497	MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE		FOR DEPORT OF POLICE
499         MARTINEZ VILLA ARANCHA         9801326         577         PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO         97578           500         MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GONZALEZ AMOR         101953           501         MATANZA MARTINEZ MANUEL         9782635         579         PEREZ MARCOS NIEVES         97875           502         MATEO BENGOA MARIA         9809595         580         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           503         MATOS CASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         97553           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97991           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97973           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ BUSANA         32872525         587         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97790           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO	498	MARTINEZ SAN MILLAN ANA MARIA		CAC DEDECT CARCAL POSTANCE
500         MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO         7227931         578         PEREZ GONZALEZ AMOR         101953           501         MATANZA MARTINEZ MANUEL         9782635         579         PEREZ MARCOS NIEVES         97878           502         MATEO BENGOA MARIA         9809595         580         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           503         MATOS CASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ PASTRANA VERONICA         97990           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         97950           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97991           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97973           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           512         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         589         PRIETO GU	499	MARTINEZ VILLA ARANCHA		FAR DEDET GLOGOG LOST LAWRENCE
501         MATANZA MARTINEZ MANUEL         9782635         579         PEREZ MARCOS NIEVES         97878           502         MATEO BENGOA MARIA         9809595         580         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           503         MATOS CASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ PASTRANA VERONICA         97996           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         9755           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97991           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97973           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GA	500	MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO	7227931	FTO DEDET CONTINUES INCOM
502         MATEO BENGOA MARIA         9809595         580         PEREZ MONTESERIN VICENTE         100808           503         MATOS CASTRO MARIA         71431011         581         PEREZ PASTRANA VERONICA         97990           504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         97553           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97553           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97991           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97790           509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         599         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         975528           512         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         <	501	MATANZA MARTINEZ MANUEL	9782635	579 PEREZ MARCOS NIEVES 978783
504         MAYO MARTINEZ ROSA         9717160         582         PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ         97552           505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97997           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97973           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97799           509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         9755282           513         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUERTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         <	502	MATEO BENGOA MARIA		580 PEREZ MONTESERIN VICENTE 1008086
505         MEDINA CABALLERO LOURDES         9725064         583         PIÑERO GONZALEZ NOELIA         97593           506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97991           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97790           509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         9755263           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUERTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QU			The second secon	
506         MEDINA DIEZ NEREA         71448783         584         PINTO GARCIA JUAN ANTONIO         97973           507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97790           509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         9755243           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUERTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594				
507         MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA         12778960         585         PISONERO PRIETO PRISCILA         97601           508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97601           509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         97956           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         975282         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUENTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596	506	MEDINA CABALLERO LOURDES		504 DINITIO CAROLA WILLIAM CAME
508         MENDEZ GONZALEZ PILAR         9764877         586         PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT         97790           509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         97956           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUENTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596	507	MELENDRE VILLAGRA ANA VANESA		FOR DISCOVERD C PRIESTO PRIESTO I
509         MENENDEZ GONZALEZ SUSANA         32872525         587         PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO         711435           510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         97956           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUENTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597	508	MENDEZ GONZALEZ PILAR		FOC DRIBLIMITAL CROSS CONTROL
510         MIGUEL VELEZ CRISTINA         12764169         588         PRIETO GUTIERREZ CRISTINA         98088           511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         97956           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUENTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         12068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451	509	MENENDEZ GONZALEZ SUSANA		FOR DRADO DELL GRADO MILLIAMO
511         MIGUELEZ MORAN ROSA ANA         71428099         589         PRIETO GUTIERREZ NOELIA         25453           512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         97956           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUENTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         7142809           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451	510	MIGUEL VELEZ CRISTINA		500 PRIEMO GUMIER PAR CRASS
512         MIGUELEZ REINOSO CARMEN         9791934         590         PUENTE DE LA PUENTE HENAR         97956           513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUERTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451	511	MIGUELEZ MORAN ROSA ANA	71428099	589 PRIETO GUTIERREZ NOELIA 254537
513         MIGUELEZ SASTRE CARMEN         9758296         591         PUENTE GARCIA ANGELA         100713           514         MIGUELEZ SASTRE ENCARNA         9752282         592         PUERTAS ALVAREZ LUZ         97269           515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         97728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451				590 PUENTE DE LA PUENTE HENAR 979560
515         MILLAN PEREZ CESAR         9806712         593         QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA         9728           516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451				591 PUENTE GARCIA ANGELA 1007135
516         MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL         12770033         594         QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER         714203           517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         100887           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451				592 PUERTAS ALVAREZ LUZ 972691
517         MOLDES REY ROSALIA         10068504         595         RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE         1008857           518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451	516	MINGUEZ DIEZ IOSE MANUEL		593 QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA 977289
518         MORALA DE CASTRO ROCIO         9793164         596         RAMON GONZALEZ EDUARDO         715019           519         MORAN GONZALEZ MIRIAM         9747669         597         REAL FERRERO ELISEA         119451	517	MOLDES REY ROSALIA		594 QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER 7142035
519 MORAN GONZALEZ MIRIAM 9747669 597 REAL FERRERO ELISEA 119451	518	MORALA DE CASTRO ROCIO		FOC DAMON CONTAINED
	519	MORAN GONZALEZ MIRIAM		FOT DEAL PERRENCE PLACE.
11912286 598 REBOLLO MIGUEL CRISTINA 712614	520	MORAN RIVERO JOSE MANUEL	11912286	598 REBOLLO MIGUEL CRISTINA 7126149

599	RECIO GARCIA EMILIA REGUERA DOMINGUEZ SUSANA	9710956	677         SIERRA DIAZ ISABEL         71421904           678         SIERRA FERNANDEZ TAMARA         71448347
600	REGUERA DOMINGUEZ SUSANA	44430499 9783532	678 SIERRA FERNANDEZ TAMARA 71448347 679 SIERRA LLANOS CIBELES 10904092
602	REGUERA DOMINGUEZ SUSANA REGUERA RIOL TERESA REGUERA YEBRA EVA REQUEJO GARCIA NOELIA REVUELTA ALONSO SUSANA CARLOTA REV SUAPEZ ANGELES	71509665	679       SIERRA LLANOS CIBELES       10904092         680       SIERRA LOPEZ CESAR       9804328         681       SIGÆNZA GRANDE ANA       52979969         682       SILVAN SANCHEZ MIRIAM       71508241         683       SIMAL DIAZ LUCIA       36071555         684       SOTO GARCIA SONIA       71425747
603	REQUEJO GARCIA NOELIA	9804841	681 SIGÆNZA GRANDE ANA 52979969
604	REVUELTA ALONSO SUSANA CARLOTA	9777920	682 SILVAN SANCHEZ MIRIAM 71508241
605	REVUELTA ALONSO SUSANA CARLOTA REY SUAREZ ANGELES RICO SALUDES MONICA RIERA BLAZQUEZ JUAN JOSE RIPOLL POSADA BEGOÑA RIVAS CRESPO PABLO RIVERA GUERRA PAMELA ROBLES ALLER ANA BELEN ROBLES ALLER ANA BELEN ROBLES BERNARDO RAUL ROBLES DIEZ FRANCISCO JOSE ROBLES GARCIA RUTH MARIA ROBLES GONZALEZ EVA ROBLES PALLARES ANA CRISTINA RODRIGUEZ ALAIZ MARIA RODRIGUEZ ALCALDE ANALIA RODRIGUEZ ALVAREZ ANDRES	9800624	683 SIMAL DIAZ LUCIA 36071555
606	RICO SALUDES MONICA	9808754	684 SOTO GARCIA SONIA 71425747
607	RIERA BLAZQUEZ JUAN JOSE	9726018	685 SOTOMAYOR GONZALEZ MONTSERRATA 9801404
608	RIPOLL POSADA BEGONA	36074084	686 SUAREZ FERNANDEZ ALEJANDRO 7413524
609	RIVAS CRESPO PABLO	71442855	687       SUAREZ GARCIA ANA MARIA       9773786         688       SUAREZ GUERRA JOAQUIN       9757834         689       SUAREZ RODRIGUEZ NOELIA       71418276         690       SUTIL GARCIA MAR       9755697         691       TABOADA ALVAREZ ISABEL       34950833
611	PODLES ALAEZ DELIA	0742530	688 SUAREZ GUERRA JOAQUIN 9757834
612	PORLES ALLED ANA RELEN	0796070	689         SUAREZ RODRIGUEZ NOELIA         71418276           690         SUTIL GARCIA MAR         9755693           691         TABOADA ALVAREZ ISABEL         34950833           692         TAGARRO GARCIA ANA         9772808           693         TAMAYO AMIGO PILAR         10071441           694         TASCON GONZALEZ VICTORIA         9758978           695         TEJEDA GARCIA MARTA         71424206           696         TEJERO GONZALEZ TERESA         9795971           697         TEMPRANO DIEZ EVA MARIA         976836           698         TESTERA IGLESIAS DOLORES         9768627           699         TOME FERNANDEZ VIRGINIA         71423281           700         TOME ONDICOL CARMEN         12756986
613	ROBLES BERNARDO RAUL	71423048	601 TAROADA ALVAREZ ISAREL 3/05/08/33
614	ROBLES DIEZ FRANCISCO JOSE	9787752	692 TAGARRO GARCIA ANA 9772808
615	ROBLES GARCIA RUTH MARIA	9806136	693 TAMAYO AMIGO PILAR 10071441
616	ROBLES GONZALEZ EVA	71446807	694 TASCON GONZALEZ VICTORIA 9758978
617	ROBLES PALLARES ANA CRISTINA	9749126	695 TEJEDA GARCIA MARTA 71424206
618	RODRIGUEZ ALAIZ MARIA	71419243	696 TEJERO GONZALEZ TERESA 9795971
619	RODRIGUEZ ALCALDE ANALIA	71448988	697 TEMPRANO DIEZ EVA MARIA 9768336
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	698 TESTERA IGLESIAS DOLORES 9768627
	RODRIGUEZ ARIAS EVA	71426843	699 TOME FERNANDEZ VIRGINIA 71423281
623	RODRIGUEZ BERASATEGUI GEMA PILAR	9789568	
624	PODRIGUEZ BESTILLEIRO RAQUEL	9/9154/	701 TORIO VEGA LAURA 71417834
625	RODRIGUEZ BESTILLEIRO RAQUEL RODRIGUEZ BLANCO LORENA RODRIGUEZ CASADO GERARDO RODRIGUEZ CASADO GERARDO	0802635	702 UNA BERMEJO ESTHER 11951625 703 VAL FERNANDEZ RAQUEL 71417557
626	RODRIGUEZ FADEL JOSE	71425915	704 VALRIJENA FERNANDEZ ANA IIII IA 71/00/62
627	RODRIGUEZ FRADE BEATRIZ	9797486	705 VALBUENA GARCIA CARMEN 9769218
628	RODRIGUEZ GALAN MARTA HELENA RODRIGUEZ GARCIA ANGELES RODRIGUEZ GARCIA CLARISA RODRIGUEZ GARCIA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA PILAR	71429239	706 VALCARCEL BILBAO PABLO 44675612
629	RODRIGUEZ GARCIA ANGELES	9744827	707 VALCARCEL GONZALEZ SUSANA 9800496
630	RODRIGUEZ GARCIA CLARISA	10189175	708 VALDEON ROJO SOL 9776554
631	RODRIGUEZ GARCIA MARGARITA	13132889	709 VALLADARES PEREZ NURIA 9804131
632	RODRIGUEZ GARCIA PILAR	10202968	710 VALLE MARCOS TERESA 9691222
633	RODRIGUEZ GARCIA YOLANDA VERÓNICA	9383625	702         UNA BERMEJO ESTHER         11951625           703         VAL FERNANDEZ RAQUEL         71417557           704         VALBUENA FERNANDEZ ANA JULIA         71499462           705         VALBUENA GARCIA CARMEN         9769218           706         VALCARCEL BILBAO PABLO         44675612           707         VALCARCEL GONZALEZ SUSANA         9800496           708         VALDEON ROJO SOL         9776554           709         VALLADARES PEREZ NURIA         9804131           710         VALLE MARCOS TERESA         9691222           711         VALLE MELENA EVA DEL         71435175           712         VARELA LOPEZ LUISA         71415201           713         VARELA MONTES SUSANA         32885499           714         VAZQUEZ RODRIGUEZ VANESA         33343838           715         VELILLA GARCIA MARGARITA         9776363           716         VIÑAYO ALVAREZ SANDRA         9783603           717         VICENTE DE CELIS SONIA         9803336           718         VIDAL FERNANDEZ BEGOÑA         9758067           719         VIDAL FERNANDEZ VIRGINIA         71441889           720         VIDAL NAVARRO MARIA JOSE         9786902           721         VIEIA
635	RODRIGUEZ GONZALEZ RAQUEL RODRIGUEZ GONZALEZ ROSA RODRIGUEZ MARTIN MANUELA	71267598	712 VARELA LOPEZ LUISA 71415201
636	PODDICHEZ MADTIN MANHELA	9767004	713 VARELA MONTES SUSANA 32885499
637	RODRIGUEZ MARTIN MANUELA RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ RAQUEL RODRIGUEZ MATEOS RAQUEL RODRIGUEZ PEREZ MONICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ AMALIA RODRIGUEZ SANCHEZ ANA BELEN RODRIGUEZ VALLEJO AURORA ROJAS SANCHEZ ANGELES ROMAN GARCIA CARMEN ROMAN VALDES MARTA ROSON HORTAL JUAN CARLOS ROSSI DELGADO ANA	10200776	714 VAZQUEZ RODRIGUEZ VANESA 33343838
638	RODRIGUEZ MARTINEZ RAOLIEI	9789635	716 VIÑAVO ALVADEZ CANDO A
639	RODRIGUEZ MATEOS RAQUEL	53181096	717 VICENTE DE CELIS SONIA 0803336
640	RODRIGUEZ PEREZ MONICA	71421965	718 VIDAL FERNANDEZ BEGOÑA 9758067
641	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AMALIA	9797280	719 VIDAL FERNANDEZ VIRGINIA 71441889
642	RODRIGUEZ SANCHEZ ANA BELEN	71427871	720 VIDAL NAVARRO MARIA JOSE 9786902
643	RODRIGUEZ VALLEJO AURORA	40921745	721 VIEIRA ARIAS BENITO 9762796
644	ROJAS SANCHEZ ANGELES	9799242	722 VIEJO MANTILLA ELENA 9753667
646	ROMAN VALDES MARTA	9788987	723 VILA FIDALDO ROSARIO 9766555
647	POSON HOPTAL HANGARIOS	9/00/40	724 VILLACORTA CANAL DOLORES 9757896
648	ROSSI DEL GADO ANA	12384045	725 VILLACORTA GAGO PILAR 9756902
649	ROZADA BORBUJO FAUSTINO	71433030	726 VILLACORTA MACHO ROCIO 71925767 727 VILLACORTA MACHO YONATAN 12772095
	RUBIO ALVAREZ MARTA	9800668	727 VILLACORTA MACHO YONATAN 12772095 728 VILLARROEL PRIETO ANGELES 20180253
	RUEDA FERNANDEZ ROSA MARIA	71418196	729 VILLORIA ALFALLATE ELVIRA 9719499
	RUIZ GARCIA MAITE	9796868	730 VILLORIA ALFAYATE ANA ISABEL 9772366
653	SACRISTAN FERNANDEZ VICENTE	71423822	731 VIVES MORONTA ASTRID 9805378
	SALAN CLARES ESTHER	9808583	732 VOCES FERNANDEZ ASUNCION 9768405
	SAN ESTEBAN RODRIGUEZ MARTA	9771739	733 YANUTOLO SUAREZ CARMEN 9772507
	SAN JUAN VAZQUEZ LUISA	10077498	734 YANUTULO GONZALEZ CAROLINA PATRICIA 71419156
	SAN MIGUEL FERNANDEZ BELINDA	45684494	735 ZABALJAUREGUI SUAREZ ARANZAZU 9791359
	SANCHEZ CASTRO PILAR	30611088	736 ZAMORANO RUBIN SONIA 9810558
	SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS ROBERTO SANTANA GARCIA TERESA	9683734 9802705	EXCLUIDOS
	SANTIAGO ALONSO VERONICA	71520942	LACLUIDUS
	SANTIAGO CORDERO CARMEN	9718268	1 BARAGAÑO CAMPORRO ANA GLORIA 11070267
	SANTIAGO MARTINEZ FRANCISCO	10202664	2 DIEZ MORAN RICARDO 9780022
	SANTORO DE SIERRA YOLANDA	9778335	3 MENDEZ FERNANDEZ LUISA 71701074
	SANTOS CARRO ANA MARIA	9754430	4 MONTES PUENTE ANGELA 52611709
666	SANTOS CARRO MARTA	9759366	5 MORO ALVAREZ ANA 9776640
	SANTOS DORREGO ANA ISABLE	71423206	6 RODRIGUEZ FERNANDEZ LAURA 9420441
	SANTOS GONZALEZ DANIEL	9797455	7 RODRIGUEZ VELASCO ANA ISABEL 9748197
	SANTOS MARTINEZ ELENA ESTHER	9711706	CAUSA DE EXCLUSIÓN: NO ABONO TASAS
	SANTOS RODRIGUEZ DIEGO	9800259	
	SARMIENTO CASTELLANOS YOLANDA SASTRE PANIZO RUTH	9796636	ADMITIDOS TURNO DE MINUSVALÍA
	SEIJAS GONZALEZ JONATHAN	9798749 71437202	ATVADEZ AMBUDIA MARDIA
	SEIJAS RIESCO ROSA ISABEL	15377282	ALVAREZ AMPUDIA MARINA 71434151-S AMPLIA CIÓN TIEMPO
	SENRA CADENAS SILVIA	9767882	71434151-S AMPLIACIÓN TIEMPO ALVAREZ FERNÁNDEZ ANA ISABEL
	SERRANO GONZALEZ VICTOR	71433829	9784037-K

GONZALEZ GARCIA MARIA JESÚS

9751399-C

MARNE FERNÁNDEZ JOSE CARLOS

AMPLIACIÓN TIEMPO

9773146-D RODRÍGUEZ DEL BLANCO HECTOR

9417010

SALVADOR ALEGRE MARIA ANGELES AUMENTO CÁRACTERES

9778208

AMPLIACIÓN DEL TIEMPO VILLAMAÑAN DUEÑAS SANTIAGO 71446971

EXCLUIDOS TURNO DE MINUSVALÍA

ALVAREZ SÁNCHEZ DAVID

71438764-M

APARICIO ALVAREZ MARIA CRUZ 10196249-GA

AMPLIACIÓN TIEMPO

AMPLIACIÓN TIEMPO

BASANTE CARIDAD MIGUEL ANGEL

10081485-X

BERMUDES YANES FELIPE RENE

71.452.706-D

DE LA FUENTE GONZALEZ MARIANO

12757553-N

GALLEGO FERNÁNDEZ MANUEL

9737343-V

GARCIA LLAMAS GENMA

9780138-D

GONZALEZ GONZALEZ GONZALO

9851015-H

PARDO MARTINEZ LUIS

9743610-M

PORTAS VALIÑO LUIS ALBERTO

9779822-S

PRIETO PEREZ ANA ISABEL

10191453-S

OUINDOS MORAN LUIS ALBERTO

10085892

SANTAMARTA PRIETO BASILIO JAFET

9802293-S

VEGAS HERNÁNDEZ MARIA CRISTINA

12765279-A

VIDAL NAVARRO MARIA JOSE

9786902

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Falta documentación acreditativa que especifique si la minusvalía es física, psíquica o sensorial, si no se subsana esta deficiencia pasarán a turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2005, se ha acordado celebrar el primer ejercicio de la oposición el próximo día 7 de mayo de 2005 (sábado), a las 18 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ubicada en el Campús de Vegazana de esta ciudad, debiendo acudir los opositores provistos de DNI.

Leon, 11 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1228

760,00 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE UR-GENTE NECESIDAD SOCIAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, ha aprobado las siguientes "Bases que rigen la convocatoria de Ayudas Económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social para 2005".

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, siendo su finalidad cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado.

Segunda.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, por el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para concesión de ayudas públicas, así como por la demás legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2005 de esta Corporación.

Tercera.- Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad consignada en el presupuesto para el año 2005

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de lo pedido, sin perjuicio de lo previsto en la base decimocuarta.

En ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas superará en su totalidad la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarta.- Beneficiarios.

1.- Podrán acceder a dichas ayudas las personas físicas de nacionalidad española, empadronadas en el municipio de San Andrés del Rabanedo con más de un año de antigüedad, que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social.

No obstante, las familias o personas con hijos menores a su cargo y mujeres victimas de violencia de género, que no puedan acceder a otras ayudas o prestaciones públicas, el/la Trabajador/a Social valorará la situación sin tener en cuenta el año de antigüedad de empadronamiento en el municipio.

2.- Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo podrán beneficiarse de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativas vigentes sobre la materia.

Quinta.- Conceptos subvencionables.

Las tipologías de necesidades a las que se podrán destinar estas ayudas son:

- a) Para cubrir gastos de alojamiento temporalmente, ante emergencias o siniestros
- b) Para necesidades básicas de subsistencia: Situaciones de grave o urgente carencia, y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis, etc.).
- c) Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para su habilitación, que tengan la consideración de mantenimiento o reparación simple.
- d) Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.
- e) Con carácter complementario, para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis y vivienda siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.
- f) Para endeudamientos contraídos en relación con los conceptos anteriormente citados y aquellos otros propuestos por los Trabajadores Sociales, siempre que dichas deudas hayan sido contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista a la economía familiar.

Sexta.- Criterios de concesión.

Que el solicitante o beneficiario no perciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la so-

Que la cantidad de ingresos económicos mensuales líquidos, computados en su totalidad y obtenidos por cualquier concepto, sea igual o inferior al 80% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en el presente ejercicio económico, en el caso de un solo miembro.

Cuando la unidad familiar esté compuesta por más de un miembro, la cantidad se irá incrementado en un 25% más, por cada miembro adicional, sobre la cantidad anteriormente mencionada.

Para obtener los ingresos netos, serán deducibles los gastos de vivienda habitual: hipoteca o alquiler y los gastos fijos causados por una situación de emergencia social o enfermedad.

En el caso de familias con menores en edad escolar, éstos tendrán que estar escolarizados y asistiendo asiduamente al centro.

No se podrán conceder dos años consecutivos ayudas por el mismo concepto, siempre que la situación se haya originado por las mismas causas.

Estas ayudas se concederán una sola vez a cada beneficiario a lo largo del año en curso.

Séptima.- Criterios de priorización.

Se priorizarán aquellas situaciones que ante igualdad de puntuación estén dentro de los siguientes colectivos:

- -Familias monoparentales.
- -Minusvalías independientes.
- -Ancianos en situación de desamparo.
- -Problemáticas infantiles.

Octava.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, conforme al modelo establecido, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificado por la Ley 4/99.

Novena.- Documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 170.2 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), a las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

Volante de empadronamiento en el municipio de San Andrés del Rabanedo, en el que han de constar todos los miembros de la unidad familiar.

Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas y su cuantía.

Acreditación, mediante el preceptivo certificado, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

Presupuesto de actividad, obra, servicio, etc., o cualquier otro documento acreditativo y estimativo del importe de la ayuda que se solicita.

Certificado de asistencia del centro de enseñanza respectivo, en caso de menores en edad escolar.

Certificado del Catastro sobre titularidad de bienes de naturaleza rústica y urbana.

Certificado de la inscripción de los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar como demandantes de empleo, y en su caso, certificado que acredite el importe de las prestaciones derivadas de su situación de desempleo.

Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del último año de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su caso certificado de la Delegación de Hacienda en el que conste que no se ha efectuado la declaración.

Documentos originales o fotocopias cotejadas que acrediten los ingresos que, por cualquier concepto, perciban los miembros de la unidad familiar, o en su defecto declaración de la no percepción de ingresos.

En orden a la diversa tipología de ayudas que pueden solicitarse, se faculta al profesional de los Servicios Sociales para que recabe y solicite cuanta documentación específica estime necesaria en cada tipo de ayuda.

Décima.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las Bases y finalizará el 18 de diciembre de 2005.

Undécima.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Duodécima.- Resolución.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa resolución de la Comisión de Gobierno que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de un mes, correspondiendo en todo caso la valoración de las solicitudes y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada a los Trabajadores Sociales.

No habiendo recaído resolución expresa en un mes, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Comunicar, en el plazo de 30 días desde su producción, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Someterse a las comprobaciones que en cualquier momento y en relación con la subvención inste el Ayuntamiento.

Realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter "a justificar".

El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la realización del pago, procederá a justificar la ayuda concedida, aportando para ello original de facturas o recibos, que deben coincidir con el objeto para el que se concedió la ayuda.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión donde se relacione expresamente el concepto, la cuantía y la fecha de concesión.

La no justificación en el plazo establecido dará lugar a la cancelación de la ayuda, sin ulterior recurso, procediéndose al reintegro de lo abonado en periodo voluntario o, en su defecto, por vía ejecutiva.

Así mismo procederá el reintegro cuando:

-Se compruebe que se ha obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

-Se demuestre que ha sido aplicada para fin distinto para el que se concedió.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y reintegro se iniciará de oficio, a iniciativa del órgano competente, por orden de superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda.

San Andrés del Rabanedo, 11 de febrero 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

130

144,00 euros

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas del consurso-oposición para el nombramiento por promoción interna como funcionario de carrera de la Administración Especial de dos Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2005, se aprobó la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fijación de la fecha de las pruebas selectivas del

concurso-oposición para el nombramiento por promoción interna como funcionario de carrera de la Administración Especial de dos Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el nombramiento como funcionario de carrera de Administración Especial, de dos Oficiales de la Policía Local por promoción interna, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2004, y publicadas en los boletines de la Provincia de 21 de octubre de 2004, de Castilla y León de 18 de octubre de 2004 y un extracto de las bases en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 de noviembre de 2004.

Visto el informe de la Técnica de Administración General de fecha 28 de enero de 2005.

He resuelto:

1°.- Declarar a los aspirantes siguientes:

A) Admitidos:

- Luis Noé García Fernández con DNI 9780450-E.
- José Francisco Gil Alonso con DNI 3445853-O.
- Rubén Llamazares Fernández con DNI 9785402-Y.
- Juan Carlos Urdiales Martínez con DNI 9747517-W.
- Amable Zapico Fernández con DNI 9753924-S.
- 2º.- Designar el tribunal calificador del concurso-oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente, suplene don Alberto Balboa Balboa.

Secretario/a: titular don César Fernando Ruano Muñoz y suplente doña Mónica Rodríguez Díez.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área, Concejal en quien delegue, titular, doña María Teresa Cigales Romero, Concejal de Personal y suplente doña Inmaculada Bartolomé Merino, Concejala de Sanidad y Consumo.
- Un representante de la Oposición, titular doña Rocío Mateos Martínez y suplente don Luis Herrero Rubinat.
- Un representante de la Junta de Castilla y León, titular don Pablo Franco Romero y suplente doña Almudena Morán Álvarez.
- Un representante sindical con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular don José López Fernández y suplente don Eduardo García González.
- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local o funcionario en quien delegue, titular don Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez y suplente don José Antonio López López.
- Un Oficial de la Policía Local perteneciente al grupo C, titular don José Luis Robles García, suplente don Jerónimo Baños Baños.
- 3°.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el día 8 de marzo de 2005, a las 16.30 horas, como lugar, día y hora para la constitución del tribunal calificador.
- 4°.- Convocar a los aspirantes para la realización de la fase oposición, examen, en la Casa Consistorial sita en calle Los Picones s/n, el día 8 de marzo de 2005, a las 17.00 horas.
- 5°.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Consistorio la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal calificador y la fecha de la prueba selectiva.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1201

### FUENTES DE CARBAJAL

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la misma íntegramente.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988,, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2º

- 1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificaciones y uso de suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 10/1998, de 5 de diciembre, y que hayan de realizarse en el término municipal se ajustarán a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley y demás normas urbanísticas de este municipio.
- 2.-No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Sujeto pasivo

Artículo 3º

- 1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.
- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Responsables

Artículo 4º

- 1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas que especifican los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.
- 2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuotas tributarias

Artículo 5º

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

Todos los expedientes de licencias urbanísticas devengarán en todo caso en una cuantía mínima en concepto de gastos de tramitación, inspección y visitas de comprobación que realicen los servicios técnicos municipales:

Obras mayores: 60 euros.

Obras menores: 10 euros.

Exención y bonificaciones Artículo 6º

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

Devengo

61.60 euros

Artículo 7º

1.-Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

- 2.-Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que puedan instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.
- 3.-La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º

- 1.-Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el colegio respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.
- 2.—Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañarán un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.
- 3.-Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañado el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Liquidación e ingreso

Artículo 9º

- Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.
- 2.-La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.
- 3.-Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Desistimiento y caducidad

Artículo 10°

En tanto no sea notificado al interesado el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, podrá este renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducida la tasa en 20% de lo que respondería pagar de haberse concedido dicha licencia.

Artículo 11º

Todas las licencias que se concedan llevará fijado un plazo para la terminación de las obras. En los proyectos en que no figure el plazo de ejecución, éste se entenderá de tres meses para las obras menores, colocación de carteles en vía pública y corta de árboles y de doce meses para las restantes.

Artículo 12º

Si las obras no estuvieren terminadas en las fechas de vencimiento del plazo establecido, las licencias se entenderán caducadas, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga la prórroga reglamentaria. Las prórrogas que se concedan llevarán igualmente fijado un plazo que, como máximo, será el de la licencia originaria.

Artículo 13º

Cuando las obras no se inicien dentro del plazo de seis meses, se considerará la licencia concedida para las mismas caducada, y si las obras si iniciarán con posterioridad a la caducidad, darán lugar a un nuevo pago de derechos. Asimismo, si la ejecución de las obras se paraliza por plazo superior a los seis meses, se considerará la licencia caducada, y antes de volverse a iniciar será obligatorio el nuevo pago de derechos.

Artículo 14º

La caducidad o denegación expresa de las licencias no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada, salvo que la denegación fuera por hecho imputable a la administración municipal.

Infracciones y sanciones

Artículo 15°

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Vigencia

Artículo 23º

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Fuentes, 17 de enero de 2005.–El Alcalde, Victorino Blanco del Valle.

445

31.00 euros.

#### BEMBIBRE

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) RELATIVA A LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRÉ PARA CONTRATAR, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO, UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR Y UN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DELAYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2004.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de las de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de 2ª Conductor y un puesto de Peón correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 209 de 28 de octubre de 2004 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 251 de 2 de noviembre de 2004, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bembibre, vengo en resolver:

PRIMERO.- Se modifica la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUI-DOS y se declara aprobada la siguiente para la plaza de Oficial de 2ª Conductor:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.

RUIBAL TURRADO, JAVIER ÁLVAREZ PRIETO, LUIS ÁNGEL

10.199.588P 10.073.156F

**EXCLUIDOS** 

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.

CAUSA EXCLUSIÓN

NÚÑEZ NICOLÁS, JUAN CARLOS

000 coom v

10.083.682E Incumplimiento base 4ª-4 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Se modifica la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUI-DOS y se declara aprobada la siguiente para la plaza de Peón:

**ADMITIDOS** 

**APELLIDOS Y NOMBRES** 

D.N.I.

SOLLA SOLLA, JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ PRIETO, LUIS ÁNGEL

44.430.700J 10.073.156F

Bembibre, 1 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez

1103

14,80 euros

\* \* \*

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa VALDETO-RAL S.L. solicitud de licencia ambiental para la actividad de almacén de logística y distribución de materiales de construcción con emplazamiento en la calle Susana González s/n (Estación de Renfe), de Bembibre.

8.00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 9 de febrero de 2005. –ELALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez

1105

14,40 euros

### VILLAQUEJIDA

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 9 de febrero de 2005, el Sr. Alcalde dio cuenta de las resoluciones dictadas en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones que estimó oportuno conferir, siendo designados los concejales que a continuación se indican:

Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Celestino I. Trancón Pérez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Antonio Cueto Ámez. Delegaciones (genéricas):
- Alumbrado Público, Cementerio Municipal de Villaquejida, Recinto Polideportivo y Piscinas Municipales: Don Celestino I. Trancón Pérez.
- Vivienda y Obras Municipales: Don José Antonio Cueto Ámez, en la localidad de Villaquejida, y don Marco Antonio Manso Huerga, en la de Villafer.
  - Sanidad y Bienestar Social: don Celedonio Castro Navarro.
- Biblioteca Municipal: don Celedonio Castro Navarro y don Celestino I. Trancón Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquejida, 10 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

1157

5,00 euros

### SOTO Y AMÍO

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 71, de 14 de abril), se tramitan el expediente de solicitud de licencia ambiental siguiente:

—A instancia de doña Angelina Martínez Blanco, para explotación apícola de 12 colmenas, en finca rústica sita en el polígono 24, parcela 1006, de la localidad de Santovenia de San Marcos, afectando a polígono 24, parcelas 992, 993, 994, 1004, 1005, 1007, 1008 y 1121.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Soto y Amío, 10 de febrero de 2005.–El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

1123 20,80 euros

### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- Retevisión Móvil Amena para legalización de estación base de telefonía celular en la calle la Vega, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de febrero de 2005.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1106

### VILLABLINO

Doña María Begoña Neira González, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de casa de turismo rural, que será emplazada en al calle La Culebrera, s/n, b°, de Caboalles de Abajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 8 de febrero de 2005.–El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez

1108

12,80 euros

Euros

### SAN PEDRO BERCIANOS

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 127.400,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### **INGRESOS**

A) Ingresos por operaciones cor	rientes	
Cap. 1Impuestos directos		42.750,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos		90,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos		20.500,00
Cap. 4.–Transferencias corriente	S	46.700,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales		560,00
B) Ingresos por operaciones de o	capital	
Cap. 7Transferencias de capita	d -	16.800,00
Total ing	gresos	127.400,00
GA	STOS	
		Euros
A) Gastos por operaciones corri	entes	
Cap. 1Gastos de personal		29.734,00
Cap. 2Gastos en bienes corrier	ntes y servicios	40.864,00
Cap. 3.—Gastos financieros		1.500,00
Cap. 4Transferencias corriente	S	1.802,00
B) Gastos por operaciones de ca	pital	
Cap. 6.–Inversiones reales		25.000,00
Cap. 7Transferencias de capita	1	19.000,00
Cap. 9.–Pasivos financieros		9.500,00
Total	gastos	127.400,00

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de Carrera.

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaría municipal.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Agrupada con el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

B) Personal laboral fijo.

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Subalterno. Situación: Cubierta.

C) Personal Laboral de duración determinada.

Ninguno

D) Personal eventual.

Ninguno.

Conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 10.1-b) de la Ley 29/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

San Pedro Bercianos, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

1110

14,00 euros

### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el padrón de rodaje y arrastre, ambos correspondientes al ejercicio 2005. Se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 8 de febrero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

1107

1,60 euros

# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de la revisión salarial año 2004 y de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de la Madera –Primera Transformación– de León, para

el año 2005 (código 240300-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL, AÑO 2004, Y DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA-PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, PARA EL AÑO 2005

Asistentes:

Por U.G.T.:

D. Manuel Luna Fernández.

Por CC.OO .:

D. Germán Tascón Tascón.

Por la Asociación Provincial de la Primera Transformación de la Madera de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

D. Eduardo García Oblanca.

D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas del día 3 de febrero de 2005 y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Industria de la Madera -Primera Transformación- de León, para proceder, tanto a la revisión salarial correspondiente al año 2004, como a las condiciones económicas para el año 2005, según el artículo trigésimo sexto del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 1,20% (porcentaje resultante del exceso del I-P.C. real sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno en el año 2004) a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2003 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2004. A este resultado se le incrementa el 3%, quedando establecidas las condiciones económicas para el año 2005.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

REVISIÓN TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA - PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 36º DEL CONVENIO, AÑO 2004

NIVELES	SALARIO BASE MES	DIFEREN.	PLUS ASISTENCIA	DIFEREN.	PAGAS EXTRAS MES	DIFEREN.
Técnico Titulado Jefe de Taller Técnico no Titulado	784,33 747,46 697,68	9,03 8,61 8,03	5,29 5,29 5,29	0,06 0,06 0,06	1.377,27 1.323,65 1.251.33	15,86 15,24 14,41
PERSONAL ADMINISTRATIVO Jefe de Oficina Oficial de 1ª	747,46 697,68	8,61 8,03	5,29 5,29	0,06 0,06	1.323,65 1.251,33	15,24 14,41

NIVELES	SALARIO BASE MES	DIFEREN.	PLUS ASISTENCIA	DIFEREN.	PAGAS EXTRAS MES	DIFEREN.
Oficial de 2ª	670,03	7,72	5,29	0,06	1.211,10	13,95
Auxiliar Administrativo	636,85	7,33	5,29	0,06	1.162,87	13,39
Aspirante 16 y 17 años	590,94	6,81	5,29	0,06	1.096,13	12,62
PERSONAL OBRERO						
Encargado	753,94	8,68	5,29	0,06	1.333,07	15,35
Oficial de 1ª	705,98	8,13	5,29	0,06	1.266,98	14,59
Oficial de 2ª	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Ayudante	646,13	7,44	5,29	0,06	1.179,77	13,59
Peón Especializado	646,13	7,44	5,29	0,06	1.179,77	13,59
Motosierra	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Peón	629,26	7,25	5,29	0,06	1.155,08	13,30
Auxiliar de Taller	560,56	6,46	5,29	0,06	1.054,58	12,14
Conductor de 1ª	703,77	8,10	5,29	0,06	1.266,34	14,58
Conductor de 2ª	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Almacenero	636,71	7,33	5,29	0,06	1.162,66	13,39
Vigilante	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Contrato Formativo:						
1er Año: 646,13 x 75%	484,60	5,58	5,29	0,06	884,82	10,19
2° Año: 646,13 x 85%	549,20	6,32	5,29	0,06	1.002,79	11,55
3er Año: 646,13 x 95%	613,83	7,07	5,29	0,06	1.120,87	12,90

Otras condiciones económicas:

Artículo 46°.- Dieta entera con pernoctación: 33,15 €. Diferencia: 0,37 €.

Artículo 67º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.

23.637,71 €. Diferen.: 272,22 €

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, AÑO 2005

NIVELES	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA	PAGAS EXTRAS MES
Técnico Titulado	807,86	5,45	1.418,59
Jefe de Taller	769,88	5,45	1.363,96
Técnico no Titulado	718,61	5,45	1.288,87
PERSONAL ADMINISTRA	TIVO		
Jefe de Oficina	769,88	5,45	1.363,36
Oficial de 1ª	718,61	5,45	1.288,87
Oficial de 2ª	690,13	5,45	1.247,43
Auxiliar Administrativo	655,96	5,45	1.197,76
Aspirantes 16 y 17 años	608,67	5,45	1.129,01
PERSONAL OBRERO			
Encargado	776,56	5,45	1.373,06
Oficial de 1ª	727,16	5,45	1.304,99
Oficial de 2ª	699,23	5,45	1.264,43
Ayudante	665,61	5,45	1.215,16
Peón Especializado	665,61	5,45	1.215,16
Motosierra	699,23	5,45	1.264,43
Peón	648,14	5,45	1.189,73
Auxiliar de Taller	577,38	5,45	1.086,22
Conductor de 1ª	725,75	5,45	1.304,33
Conductor de 2ª	699,23	5,45	1.264,43
Almacenero	655,81	5,45	1.197,54
Vigilante	699,23	5,45	1.264,43
Contrato Formativo:			
1° Año: 665,61 x 75	499,21	5,45	911,37
2° Año: 665,61 x 85%	565,77	5,45	1.032,87
3° Año: 665,61 x 95%	632,33	5,45	1.154,40

Otras condiciones económicas:

Artículo 46º: Dieta entera con pernoctación: 34,14 €.

Artículo 67°: Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo:  $24.346,84 \in$ .

1193

131,20 euros

\* \* \*

Vista el acta de firma de la revisión salarial año 2004 y de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de la Madera –Segunda Transformación– de León, para el año 2005 (código 240310-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

\* \* :

ACTA DE FIRMA DE LA REVISION SALARIAL, AÑO 2004, Y DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERÁ-SEGUNDA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, PARA EL AÑO 2005

Asistentes:

Por U.G.T.:

D. Manuel Luna Fernández.

D. Amando Paniagua Gutiérrez.

Por CC.OO .:

D. Germán Tascón Tascón.

Por la Asociación Leonesa de la Madera –Segunda Transformación–, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele):

- D. Ramón Fernández Polanco.
- D. Carlos Santos Sánchez.
- D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las diecinueve quince horas del día tres de febrero de 2005, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Industria de la Madera -Segunda Transformación- de León, para proceder, tanto a la revisión salarial correspondiente al año 2004, como a las condiciones económicas para el año 2005, según determina el artículo trigésimo sexto del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 1,20% (porcentaje resultante del exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno en el año 2004) a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2003 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2004. A este resultado se le incrementa el 3%, quedando establecidas las condiciones económicas para el año 2005.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

REVISIÓN TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -2ª TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 36º DEL CONVENIO, AÑO 2004.

NIVELES	SALARIO BASE MES	DIFEREN.	PLUS ASISTENCIA	DIFEREN.	PAGAS EXTRAS MES	DIFEREN.
Técnico Titulado	893,42	10,29	1,77	0,02	1.312,93	15,12
Jefe de Taller	857,76	9,88	1,77	0,02	1.260,52	14,52
Técnico no Titulado	821,94	9,47	1,77	0,02	1.207,91	13,91
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe de Oficina	857,76	9,88	1,77	0,02	1.260,52	14,52
Oficial de 1ª	821,94	9,47	1,77	0,02	1.207,91	13,91
Oficial de 2ª	768,42	8,85	1,77	0,02	1.129,02	13,00
Auxiliar Administrativo	706,86	8,14	1,77	0,02	1.038,77	11,96
PERSONAL OBRERO						
Encargado de Sección	839,88	9,67	1,77	0,02	1.234,24	14,21
Oficial de 1ª	834,18	9,61	1,77	0,02	1.230,11	14,17
Oficial de 2ª	779,57	8,98	1,77	0,02	1.149,76	13,24
Ayudante	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Peón Especializado	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Peón	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Conductor de 1ª	834,18	9,61	1,77	0,02	1.230,11	14,17
Conductor de 2ª	779,57	8,98	1,77	0,02	1.149,76	13,24
Almacenero	779,57	8,98	1,77	0,02	1.149,76	13,24
Vigilante	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Aprendiz de 16 y 17	478,06	5,51	1,77	0,02	673,42	7,76
Contrato Formativo:						
1er Año: 724,91 x 75	543,68	6,26	1,77	0,02	801,68	9,23
2° Año: 724,91 x 85%	616,17	7,10	1,77	0,02	908,57	10,46
3er Año: 724,91 x 95%	688,66	7,93	1,77	0,02	1015,46	11,69

Otras condiciones económicas:

Artículo 46°.- Dietas y medias dietas:

Dieta completa: 21,15 €

Diferencia: 0,24 €

Media dieta: 10,23 €

Diferencia: 0,12 €

Artículo 67º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.

23.634,45 €

Diferen.: 272,18 €

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -SEGUNDA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, AÑO 2005

NIVELES	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA	PAGAS EXTRAS MES
Técnico Titulado	807,86	5,45	1.418,59
Técnico Titulado	920,22	1,82	1.352,52
Jefe de Taller	883,49	1,82	1.298,34
Técnico no Titulado	846,60	1,82	1.244,15
PERSONAL ADMINISTRA	TIVO		
Jefe de Oficina	883,49	1,82	1.298,34
Oficial de 1ª	846,60	1,82	1.244,15
Oficial de 2ª	791,47	1,82	1.162,89
Auxiliar Administrativo	728,07	1,82	1.069,93
PERSONAL OBRERO			
Encargado de Sección	865,08	1,82	1.271,28
Oficial de 1ª	859,21	1,82	1.267,01
Oficial de 2ª	802,95	1,82	1.184,25
Ayudante	746,66	1,82	1.100,98
Peón Especializado	746,66	1,82	1.100,98

NIVELES	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA	PAGAS EXTRAS MES
Peón	746,66	1,82	1.100,98
Conductor de 1ª	859,21	1,82	1.267,01
Conductor de 2ª	802,95	1,82	1.184,25
Almacenero	802,95	1,82	1.184,25
Vigilante	746,66	1,82	1.100,98
Aprendiz de 16 y 17	492,39	1,82	693,62
Contrato Formativo:			
1° Año: 746,66 x 75%	560,00	1,82	825.73
2° Año: 746,66 x 85%	643,66	1,82	935,83
3° Año: 746,66 x 95%	709,33	1,82	1.045,93

Otras condiciones económicas:

Artículo 46°.- Dietas y medias dietas:

Dieta completa: 21,78 €.

Media dieta: 10.55 €.

Artículo 67°.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 24.343,48 €.

1131

131,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

# Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/00/946/37.

Nombre/razón social: SERGIO PÉREZ CARNICERO. Número documento: 24 03 404 05 000155838.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don SERGIO PÉREZ CARNICERO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de ENERO de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 31 de MARZO de 2005, a las 11:00 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.
- 2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CM. DE RIBASECA, 24231- ONZONI-LLA, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 29 de MARZO de 2005 hasta el día 29 de MARZO de 2005, en horario de 14 a 14.30 horas.
- 3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.
- 4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 30-03-2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

- 6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.
- 8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.
- 9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
- 12.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: HTTP://www.seg-social.es.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN):

EL DEUDOR: PÉREZ CARNICERO SERGIO. NÚMERO DE LOTE: 1. BIEN: AUDI 80 - 1.9 TDI - MATRÍCULA: 7949BFJ. VALOR DE TASACIÓN: 5.000,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR DEL BIEN: 5.000,00. VALOR LOTE: 5.000,00.

León, a 24 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

1345

96,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

# Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

ANUNCIOS

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

SL.

y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción SEGURIDAD SOCIAL:

N° ACTA: 1303/04

EMPRESA: GRAMA ARTES GRÁFICAS SA.

DOMICILIO: Crta. Nacional VI, km 383, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1307/04

EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PARFOBA SL. DOMICILIO: Avda. La Puebla, nº 35, de 24400 PONFERRADA

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 euros)

Nº ACTA: 1315/04

EMPRESA: CARLOS GARCÍA DÍEZ

DOMICILIO: C/ El Condado, s/n, de 24114 RABANAL DE ABAJO (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros)

Nº ACTA: 1327/04

EMPRESA: CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIÓN SL

DOMICILIO: C/ Suero de Quiñones, nº 30, de 24002 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01 euros)

Nº ACTA: 1330/04

EMPRESA: INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL. DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA 6n)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1331/04

EMPRESA: INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL. DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1332/04

EMPRESA: INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL. DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA eón)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1334/04

EMPRESA: INVERSIONES Y SEGURIDAD 2001 SL. DOMICILIO: C/ Colón, nº 4-2º, de 24001 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (600,01 euros)

Nº ACTA: 1351/04

EMPRESA: THE FOURTH R. LEÓN SL.

DOMICILIO: C/ San Agustín, nº 2, de 24001 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01 euros)

Nº ACTA: 1365/04

EMPRESA: INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS

DOMICILIO: C/ General Vives, 42, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*BOE* 08.08.00) y art. 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (*BOE* 03.06.98).

Asímismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de enero de 2005.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92) (en redacción dada por la Ley 471999, de 13 de enero - *BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Número 443/04 a la empresa DOMESPA BIERZO SL, con domicilio en C/ Batalla de Lepanto, 8, de 24400 PONFERRADA (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos seis euros con noventa y seis céntimos (2.506,96 euros).

Número 444/04 a la empresa DOMESPA BIERZO SL, con domicilio en C/ Batalla de Lepanto, 8, de 24400 PONFERRADA (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (435,08 euros).

Como responsable solidario de la empresa HOGARTEC BIERZO SL.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer ESCRITO DE ALEGACIONES ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el TABLÓN DE EDICTOS de este Ayuntamiento, expido el presente en León a 18 de enero de 2005.-Firma (ilegible).

### Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000386/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 94/2005.

Materia: Despido.

Dte.: Juan García Moya, Mariano Casado Alijas.

Demandados: Industrias Chamorro SA, Industrias Chamorro SA.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan García Moya, Mariano Casado Alijas, contra Industrias Chamorro SA, en reclamación por despido, registrado con el número 94-95/2005, se ha acordado citar a Industrias Chamorro SA y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.55 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Industrias Chamorro SA y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios

León, 14 de febrero de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1330

26,40 euros

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Cañón Álvarez, contra la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que con fecha 18 de enero de 2005 se dictó auto declarando en situación de insolvencia total, con carácter provisional, a la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

418

16,00 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 601/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús María

Llamazares Llamazares, contra la empresa Recambios Vuelta, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por Jesús María Llamazares Llamazares, frente a la empresa Recambios Vuelta SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 3.451,53 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPE.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifiquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0601 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10265

40,80 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 591/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Susana Vázquez Rodríguez contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por Susana Vázquez Rodríguez frente a la empresa Recambios Vuelta SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.105,90 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifiquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por com-

parecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0591 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10266

40,00 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 547/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Albino Pereira Vello contra la empresa Minas Josefitas SL, Mutua Universal Mugenat, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por José Albino Pereira Vello frente a la empresa Minas Josefita SL, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento de 20 por 100 en pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, declaro el derecho del actor al incremento de la pensión que percibe la incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis en un 20 por 100, al alcanzar la edad teórica bonificada de 55 años el día 5 de junio de 2004, y con derecho, en consecuencia, a percibir referida pensión de incapacidad permanente total en la cuantía del 75 por 100 de la base reguladora mensual de 2.574,90 euros, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar, y con fecha de efectos de 5 de junio de 2004, condenando a las demandadas dentro de sus respectivas responsabilidades, a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Josefitas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 20 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

33,60 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 607/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Rodríguez López contra la empresa Mutua Mugenat, Domespa Bierzo SL, INSS, TGSS, Gerencia Regional de Salud, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por Miguel Ángel Rodríguez López frente a la empresa Domespa Bierzo SL, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, frente a la Gerencia Regional de Salud Sacyl, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación de alta médica derivada de accidente de trabajo y posterior baja médica derivada de enfermedad común, declaro que el alta médica extendida por los servicios médicos de la Mutua Universal Mugenat el día 5 de agosto de 2004 es indebida y que la baja médica derivada de enfermedad común de 6 de agosto de 2004 responde materialmente al tratamiento de las dolencias derivadas del accidente de trabajo de 3 de septiembre de 2002, concomitantes con otras dolencias derivadas de enfermedad común, y debiendo el trabajador actor continuar en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo desde esa fecha y hasta la extinción de la prestación por causas legales, con condena a las distintas demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, y con condena a la Mutua Universal Mugenat a abonar la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo objeto de autos.

Notifiquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

36,80 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Álvarez Fierro contra la empresa Antonio Novoa López, Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por don Ángel Álvarez Fierro frente a las empresas Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, con citación de don Antonio Novoa López en su calidad de Interventor de

suspensión de pagos, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a las mercantiles Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, a abonar el actor la cantidad de 1.145,47 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7

28,00 euros

\* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jessica López Barrio contra la empresa Open Way León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se dictó auto por el que se acuerda despachar ejecución a instancia de doña Jéssica López Barrio contra Open Way León SL, por un importe de 1.031,67 euros de principal más 200 euros calculados provisionalmente para intereses y costas"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Way León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

17,60 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 571/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Donato López Ramón contra la empresa Antracitas de Marrón SA, INSS, TGSS, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que desestimando la demanda formulada por Donato López Ramón frente a la empresa Antracitas de Marrón SA, frente a la entidad Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de grado de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifiquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por com-

parecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, con el número 2141 0000 65 0571 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Marrón SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

163

47,20 euros

\* \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Tuñón Fidalgo como demandante y la empresa-demandada Mutua Patronal La Fraternidad-Muprespa, contra INSS, TGSS, Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA y Fondo de Garantía Salarial, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Que mediante auto de 30 de diciembre de 2004 se acordó la reapertura de las presentes actuaciones y se despacha la ejecución solicitada por la Fraternidad Muprespa contra Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, como responsables principales, y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables subsidiarios, por la cantidad de 1.796,80 euros de principal, más 400 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponderada a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

196

23,20 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 454/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Álvarez Aparicio contra Antonio Novoa López, Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 452/04, de fecha 7 de octubre de 2004, cuyo fallo dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Miguel Álvarez Aparicio frente a las empresas Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, con citación de don Antonio Novoa López en su calidad de interventor de suspensión de pagos, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a las mercantiles Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, a abonar al actor la cantidad de 2.413,81 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0454 04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

97 43,20 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 643/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Pilar Robles García contra la empresa Minas Sorpresas SA, Mutua Asepeyo, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que desestimando la demanda formulada por María Pilar Robles García frente a la empresa Minas Sorpresas SA, frente a la entidad Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifiquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0643/04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia, al pago de alguna cantidad, consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Sorpresas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

50,40 euros

\* \* \*
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 733/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Rodríguez Alonso contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por Manuel Rodríguez Alonso frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 3.393 euros y a abonarle los salarios devenga-

dos desde el despido hasta el día 19 de diciembre de 2004 (salarios de tramitación) a razón de 34,80 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0733 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

695

41,60 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 711/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Baltasar Silván Silván contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por Baltasar Silván Silván frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 2.453,97 euros y a abonarle los salarios devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 48,38 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el

número 2141 0000 65 0711 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

704

41,60 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 712/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sonia Morales Mareque contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 48/05, de fecha 26 de enero de 2005, cuyo fallo dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por Sonia Morales Mareque frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 405,68 euros y a abonarle los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 18,03 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifiquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0712 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

708

42,40 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 709/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Tascón Ruiz contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 45/05, de fecha 26 de enero de 2005, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por Javier Tascón Ruiz frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 4.660,27 euros y a abonarle los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 41,02 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0709 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

42,40 euros

### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 59/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Martínez López, contra Rosical SA y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Rosical SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 2005, a

las 12,00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rosical SA, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 15 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1327

21,60 euros

### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Molinero Carbajo, contra Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre cantidad, se ha acordado citar a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 2005, a las 11,15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1172

23,20 euros

### NÚMERO UNO DE TARRAGONA

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma de Diego Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Tarragona y su provincia:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 906/04 a instancias de Amitech Spain SA, contra José Luis Ramos García y otras, en reclamación de recargos de prestaciones. Por el presente se cita a José Luis Ramos García, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, calle Ramón y Cajal, 51-53, esc. B, Entlº, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de marzo de 2005, a las 10,30 horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, 15 de febrero de 2005.-Firma (ilegible).

316 15,20 euros